ESTUDIOS DEL SECTOR
(mayo de 2026)

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Municipio de Salento Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios**

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector VERSION 2 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 24 de Junio de 2022.

La Secretaria de Gobierno, Administrativa y TIC´S y la Secretaria de Obras e Infraestructura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de **un contrato de prestación de servicios**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la Mercado y Comportamiento de Gasto Histórico
4. Análisis de la capacidad financiera y organizacional
5. Consulta productores de bienes nacionales
6. criterios diferenciales para mipyme.
7. Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional:
8. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección abreviada de menor cuantía, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.- ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Salento tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que preste el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, autopartes, filtros, lubricantes y mano de obra para el parque automotor de la alcaldía municipal de Salento el cual cuenta con una **TOYOTA LAND CRUISER MODELO 1996, NISSAN FRONTIER 2022**, **CLIO DYNAMIQ 1600, MOTOCARRO AK 180 ZW** y maquinaria pesada **RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER N MODELO 2017 Y VOLQUETA KODIAK MODELO 2007** con el fin de conservar en buen estado el parque automotor y asegurar el normal desarrollo de los eventos para los cuales se requiere la utilización de un medio de transporte y/o su intervención. Es necesario

contar con un mantenimiento constante para los vehículos y maquinaria pesada antes mencionado ya que, por los trabajos realizados en zona rural y urbana, y el desgaste permanente de los vehículos requieren contar con mantenimiento. Los vehículos vienen presentando averías en el sistema de rodadura, falta de mantenimiento correctivo, preventivo, cambio de aceite y repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos.

Por consiguiente, para el óptimo mantenimiento preventivo y correctivo, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, debe velar por que se cumpla con las especificaciones técnicas fundamentales, las cuales son aquellas que precisan las características mínimas del servicio a contratar:

Generales: Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos y mano de obra, para los vehículos y maquinaria pesada que conforman el parque automotor activo de la Alcaldía del Municipio de Salento y debe comprender los siguientes:

El servicio de mantenimiento y revisión del parque automotor en los casos en que este ente administrativo no sea capaz de realizar, por no contar con mano de obra calificada o con los equipos, herramientas o bienes necesarios para realizar los trabajos, requieren ser realizados por persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente con capacidad para desarrollarlos cumpliendo con los principios de eficiencia, economía y eficacia. Para los fines, los equipos, herramientas y bienes a utilizar por el contratista deben ser de las mejores especificaciones técnicas y de calidad, con mano de obra adecuada para garantizar los trabajos efectuados por ellos, brindando el cumplimiento.

Mantenimiento preventivo: Para el óptimo funcionamiento de los vehículos y maquinaria pesada de propiedad de la alcaldía municipal, se deberá realizar el mantenimiento preventivo, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos para vehículos blindados y no blindados y ejecutar, entre otros, los siguientes trabajos y los que fueren necesarios para el buen funcionamiento del vehículo, tales como:

- ✓ Cambio de aceite, filtro de aceite motor y filtro de aire.
- ✓ Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos, aceites o gases (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).
- ✓ Revisión del sistema de frenos siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
- ✓ Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.
- ✓ Sincronización del motor.
- ✓ Sistema de enfriamiento del motor.
- ✓ Revisión de amortiguadores.
- ✓ Cambio de llantas.
- ✓ Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
- ✓ Y cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Así mismo se deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo de todos los sistemas de los vehículos de propiedad de este ente administrativo, incluyendo la provisión de repuestos nuevos y genuinos y mano de obra calificada, para vehículos blindados y no blindados.

Características de los Automotores: El parque automotor de la Alcaldía Municipal, sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, está compuesto por seis (6) vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos para este mantenimiento se tendrán en cuenta los abajo relacionados, parte de los vehículos son blindados de los cuales se relacionan a continuación los que serán objeto del contrato;

	RELACIÓN DE VEHICULOS	CLASE	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	Toyota LandCruiser	campero	Toyota	OWR244	4500	1996	Gasolina
2	Chevrolet Kodiak 157	volqueta	Chevrolet	OKX343	7200	2007	Diesel
3	case 580 super N	Retro Excavadora	Case	MC068511	5500	2017	Diesel
4	Nissan Frontier 2022	camioneta	Nissan	OCH798	2500	2022	Diesel
5	Clio Dynamic 1600	automóvil	Renault	CDN421	1200	2008	gasolina
6	MOTOCARRO AK 180 ZW	motocarro	ART	671AAP		2012	Gasolina

Nota 1: En caso de que la administración municipal adquiera otros vehículos durante la ejecución del contrato, estos se entenderán incorporados en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio a los nuevos vehículos, en las mismas condiciones a los relacionados en el cuadro anterior.

Algunos de los vehículos que forman parte del parque automotor del Municipio superan los quince (15) años de vida útil, por lo cual requieren mantenimiento integral (Preventivo y Correctivo); y los demás también requieren de mantenimiento, con su respectiva mano de obra y suministro de repuestos y accesorios en general, según las necesidades de marca vehículo, para estas averías mayores imprevistas que causen traumatismos en el desplazamiento seguro y oportuno de funcionarios y la prestación de los servicios de transporte.

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones constitucionales de la Entidad, razón por la cual se hace oportuno y necesario contratar dicho servicio con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, idóneo, legalmente constituido para prestar el servicio en condiciones óptimas, que cuente con taller adecuado, maquinaria y herramienta que permitan obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento y en capacidad de realizar el cambio de repuestos.

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS"

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar disponibilidad presupuestal. el cual en todo caso no puede exceder del 20 de diciembre de 2026.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será en el Departamento del Quindío en las instalaciones dispuestas por el contratista.

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial determinado para el contrato asciende a la suma agotable de **CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 100.000.000**), El

valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato

NOTA: Sin perjuicio del valor del presupuesto oficial, la entidad aclara que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y del suministro de repuestos y accesorios que requiera la entidad; razón por la cual, en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

1.6.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Salento, Quindío, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en proporción al servicio efectivamente prestado y a los repuestos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, por tratarse de un contrato por monto agotable cuya ejecución no excede la vigencia fiscal 2026. Cada pago se efectuará dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, previa presentación por el Contratista de: (i) factura de venta con el lleno de los requisitos legales y, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN; cuando no esté obligado a facturar, cuenta de cobro; (ii) informe de las actividades de mantenimiento ejecutadas y de los repuestos suministrados en el período cobrado, con la relación de los vehículos y maquinaria intervenidos, suscrito por el Contratista; (iii) certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y (iv) la documentación que acredite el cumplimiento de la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad incorporada al contrato en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, conforme al literal C) señalado en el numeral 3.8.1 de los presentes estudios previos.

El pago de cada período queda condicionado a que el Supervisor verifique el cumplimiento de la referida condición especial de ejecución —dejando constancia en el acta o informe de supervisión— y expida el certificado de recibido a satisfacción. Cuando la acreditación resulte incompleta, inconsistente o insuficiente, el Supervisor requerirá al Contratista y se abstendrá de certificar el pago hasta su subsanación; su incumplimiento injustificado dará lugar a las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de la valoración de la fuerza mayor o el caso fortuito debidamente probados.

Los pagos se sujetan a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las deducciones, retenciones y estampillas de orden legal y municipal a que haya lugar.

1.7.- DESCUENTOS QUE SE REALIZAN AL CONTRATISTA:

El municipio de Salento ha elaborado una tabla respecto a los descuentos y/o contribuciones para contratar y realizar los pagos por parte de esta Entidad. Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato**;** en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Salento, el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 11% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	11%
Pro-Deporte	2% del valor total del pago	
Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del pago	
Justicia Familiar	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos tributarios** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo con las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente

RETENCIONES	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional, actualmente el 19% (cuando aplique)

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.8 ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:
• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.

- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO IV TRIMESTRE 2025 EJE CAFETERO1

La economía de la región Central Cafetera aumentó en el cuarto trimestre de 2025, como también se evidenció en el indicador del Pulso Económico Regional. Este desempeño habría seguido impulsado por el consumo de los hogares, a su vez sustentado en la mayor ocupación laboral, los ingresos cafeteros derivados de elevados precios internacionales del grano y el ingreso de remesas. No obstante, el incremento habría sido menor que el trimestre previo, ante señales de debilitamiento en el ritmo de aumento de la demanda.
La demanda continuó creciendo, pero con señales de agotamiento en las tasas de variación. El dinamismo del comercio interno fue jalonado por la comercialización de vehículos y motos; y en línea con el incremento del gasto de los hogares, las importaciones de bienes de consumo también siguieron ascendiendo, aunque menos que el trimestre previo. Asimismo, la adquisición de vivienda nueva aumentó, en especial la distintas a interés social (No VIS). Entretanto, el transporte terrestre de carga se mantuvo con variación anual positiva, contrario a la ocupación hotelera y el transporte de pasajeros en todas sus modalidades.

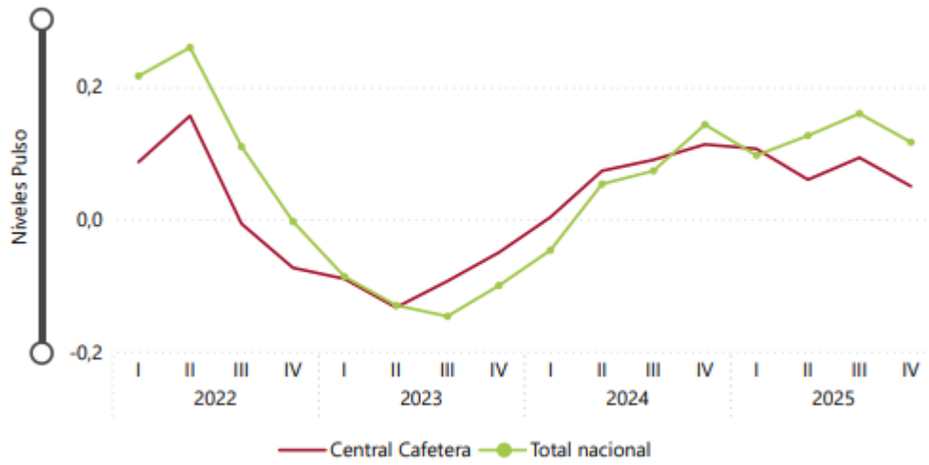
En cuanto al sector secundario, la construcción de edificaciones y la industria aumentaron, esta última en Caldas y Risaralda. El área causada creció, sobre todo en el segmento residencial por obras que venían en ejecución desde periodos anteriores, dado que disminuyeron las iniciaciones de nuevos proyectos. A su vez, las ventas de vivienda nueva siguieron aumentando a un ritmo bajo, pese al incremento del segmento No VIS que motivó el lanzamiento de proyectos de este tipo. De otra parte, la industria fue estimulada por los productos elaborados de café.

El sector primario, que incluye actividades agropecuarias y mineras, reportó resultados mixtos pero mayormente negativos. La producción de café descendió durante el cuarto trimestre debido a afectaciones climáticas que, sumado a las menores siembras, también redujeron la cosecha de arroz. Por el contrario, la oferta de otros productos agrícolas creció ligeramente, así como la ganadería bovina y porcina, sustentada en una mayor demanda. Por su parte, la extracción de petróleo continuó reduciéndose y se ubicó en el nivel histórico más bajo.

[1] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional

Central Cafetera. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral



Fuente: Banco de la República.

Exportaciones de café verde

756,7 mill. Dólares FOB	**37,4 %** Variación anual

Ingreso de remesas

429,2 mill. Dólares	**3,3 %** Variación anual

Matrículas de automotores

6,7 mil Vehículos	**28,9 %** Variación anual de vehículos
38,8 mil Motocicletas	**33,8 %** Variación anual de motocicletas

INDUSTRIA

Producción real Caldas	Producción real Risaralda	Producción real Tolima
10,6 % Variación anual	**1,1 %** Variación anual	**-5,4 %** Variación anual

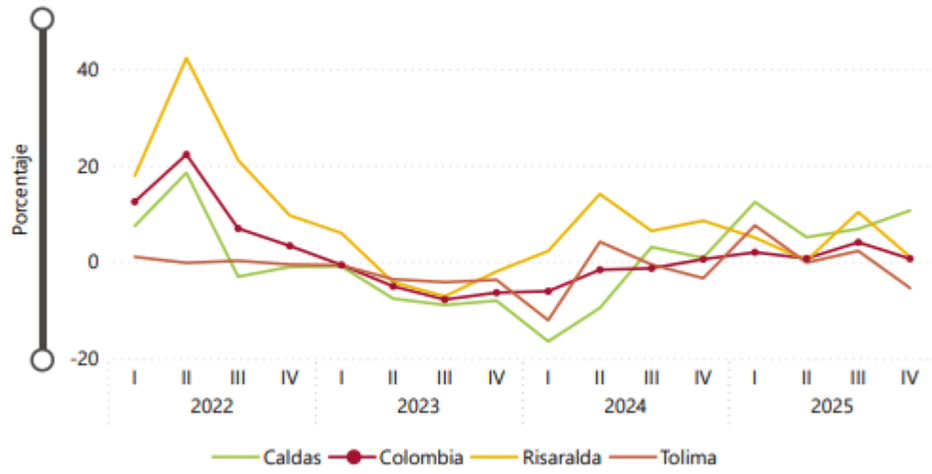
La producción industrial de Caldas exhibió un mayor aumento anual en el último trimestre, en tanto la de Risaralda lo aminoró y la de Tolima reportó caída. El resultado de Caldas, que también superó al total del país, fue jalonado por el rubro de alimentos y bebidas, debido a la elaboración de café con destino a exportación y bebidas alcohólicas por temporada de fin de año. Por su parte, en Risaralda fue menor el incremento en alimentos, acorde con el crecimiento más bajo en las ventas de estos productos, mientras que en Tolima se redujo la molinería de arroz.

La categoría de resto de industria mostró una dinámica positiva en Caldas, pero negativa en Risaralda. En Caldas el comportamiento se explicó por la mayor fabricación de electrodomésticos y productos de hierro y acero; en contraste, en Tolima disminuyó la elaboración de materiales de construcción. Entretanto, en Risaralda hubo menor producción de carrocerías y equipo eléctrico, este último por paradas de operación en plantas, contribuyendo así al bajo desempeño de la manufactura en el departamento. En cuanto al sector textil y de confecciones, si bien el incremento fue menos acentuado en Risaralda, se destacaron las prendas de vestir para hombre.

De otro lado, en lo corrido de enero a diciembre de 2025 la producción y ventas reales de la industria registraron alzas anuales en los tres departamentos. Sobresalió Caldas con variaciones de 8,7% y 10,1%, en su orden, motivadas en gran medida por la agrupación de alimentos y bebidas, principalmente de café por la alta demanda a nivel internacional. De igual forma, este producto promovió el ascenso en Risaralda, además de textiles y confecciones, y resto de industria por la dinámica en el comercio de motocicletas y papeles suaves.

Central Cafetera y Colombia. Producción real manufacturera

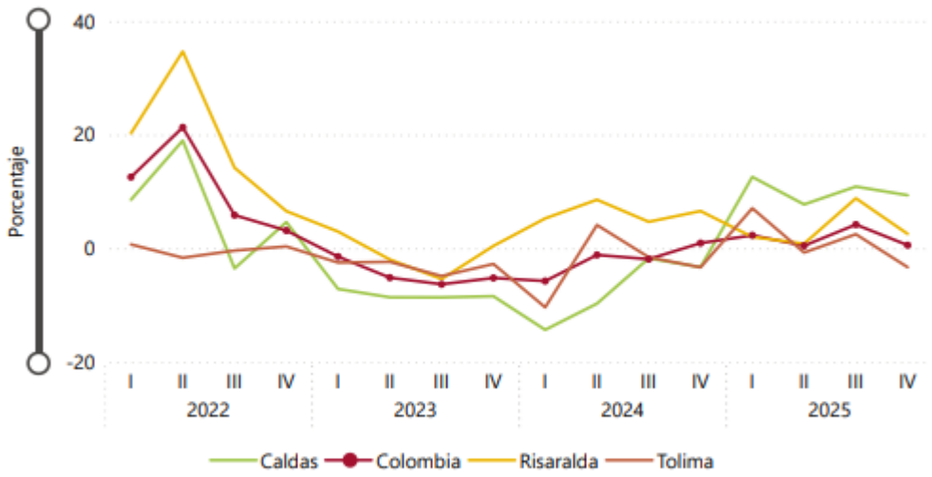
Variación anual



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera y Colombia. Ventas reales de la industria

Variación anual



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

CONSTRUCCIÓN

Área causada	Despacho de cemento a la región
7,6 % Variación anual	**8,2 %** Variación anual

En el cuarto trimestre de 2025 la actividad constructora registró una variación positiva, dado el aumento anual del área causada. Este resultado estuvo sustentado principalmente por el incremento en construcciones de tipo residencial, cuyo metraje creció 10,0%, ante el mayor avance de obras de apartamentos y casas. En particular, las soluciones tipo casa aumentaron 34,0% frente al mismo periodo del año anterior. Salvo Quindío y Tolima, los demás departamentos reportaron una dinámica al alza. Por su parte, el componente no residencial presentó una variación anual de 0,5%, concentrado principalmente en la categoría de oficinas y comercio. Este desempeño de la construcción se reflejó en el crecimiento de 8,2% en los despachos de cemento.

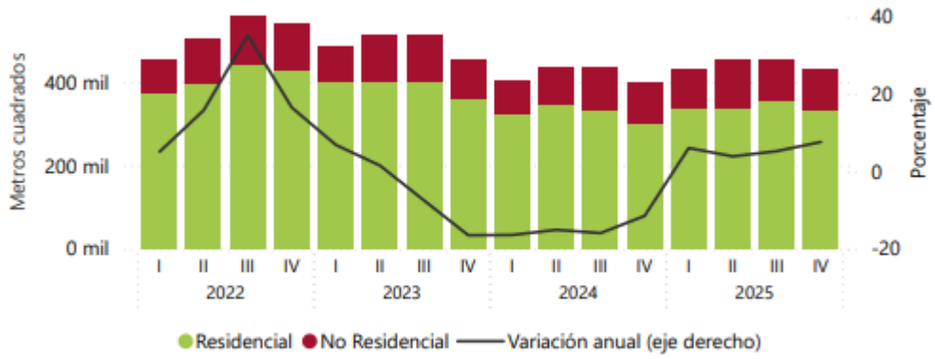
Los lanzamientos de proyectos aumentaron, impulsados por la vivienda diferente a la de interés social (No VIS). La mayoría de los departamentos reportaron ascenso, mientras que en Tolima y Quindío hubo reducción, ante la menor disponibilidad de subsidios y cautela por parte de los constructores. En Huila, el aumento estaría explicado por el impulso de programas departamentales de vivienda que favorecieron el lanzamiento de nuevos proyectos. En contraste, las iniciaciones de obras residenciales disminuyeron de forma generalizada en la región y se ubicaron en el nivel trimestral más bajo desde 2011, asociadas a condiciones financieras aún restrictivas y prudencia de los desarrolladores, en un entorno de debilidad prolongada del sector edificador.

Las ventas de vivienda nueva crecieron y se ubicaron por encima de los lanzamientos e iniciaciones, favoreciendo la absorción del inventario disponible. Esta variación positiva se observó en ambos segmentos, especialmente en el No VIS, impulsada por hogares con una más capacidad de pago, mayor intención de compra y menor dependencia de subsidios. Mientras los lanzamientos se ajustaron de forma cercana al comportamiento de la demanda, las iniciaciones registraron una reducción más marcada, ampliando la diferencia entre la etapa de venta y el inicio efectivo de obra durante el periodo. Este desajuste pudo estar asociado, como señalaron algunas mediciones de Fedesarrollo, a que parte de las ventas correspondieron a acuerdos iniciales sujetos a cierre financiero.

El área licenciada aprobada evidenció reducción en términos anuales, sugiriendo moderación de las expectativas del sector. Entre octubre y diciembre de 2025, los metros cuadrados aprobados para construir se ubicaron en el nivel más bajo para un cuarto trimestre. Este descenso reflejó el menor impulso de la inversión durante el trimestre, aunado al incremento en los costos, esto último según el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), que afectaron la viabilidad financiera de nuevos proyecto

Central Cafetera. Área causada por destino

Nivel trimestral y variación anual

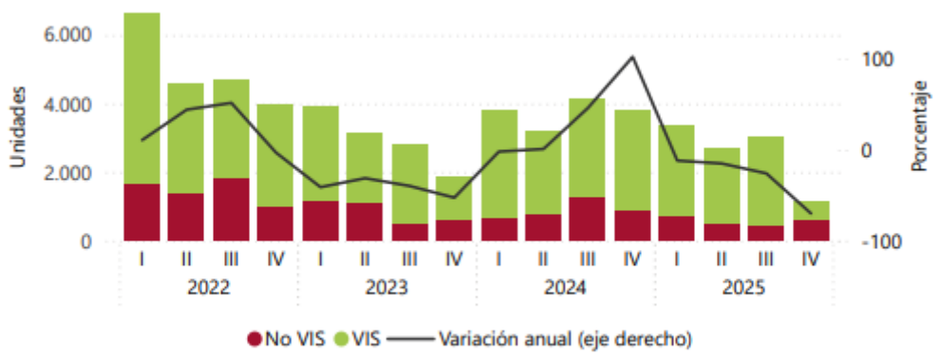


Seleccione: Destino | Tipo

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Iniciaciones de vivienda

Nivel trimestral y variación anual



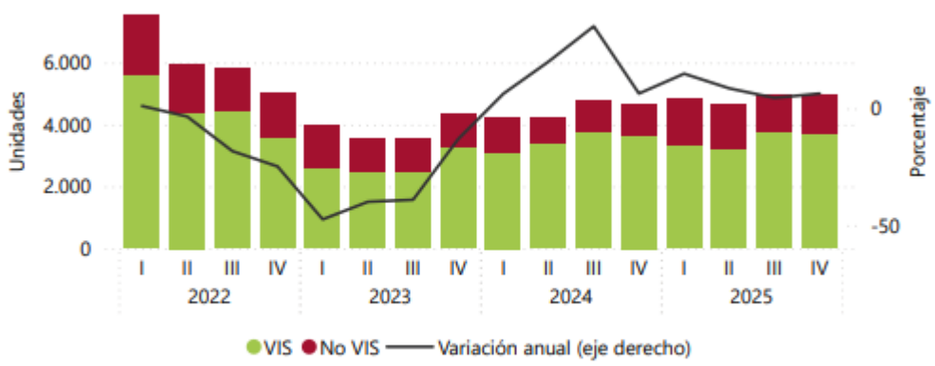
Seleccione: Lanzamientos | Iniciaciones | Licencias

Nota: No se registraron iniciaciones en Huila y Quindío para el cuarto trimestre de 2025.

Fuente: Camacol. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Venta de vivienda nueva

Nivel trimestral y variación anual



Seleccione: Venta | Oferta

Fuente: Camacol. Cálculos Banco de la República.

COMERCIO Y TURISMO

Vehículos	Motos	Ocupación hotelera
6.680 Unidades	38.769 Unidades	52,2 % Porcentaje

Entre octubre y diciembre de 2025 las variables vinculadas al comercio y el turismo en la región arrojaron resultados heterogéneos. La mayor cantidad de personas ocupadas, el incremento real del salario mínimo y el crecimiento de las remesas explicaron parte de la demanda de bienes durables en los departamentos de la zona, ubicando las ventas de motocicletas en cifras cercanas a máximos históricos y las de vehículos recuperando niveles promedios para un cuarto trimestre desde 2014. Entretanto, la ocupación hotelera se contrajo por segunda vez en el año.

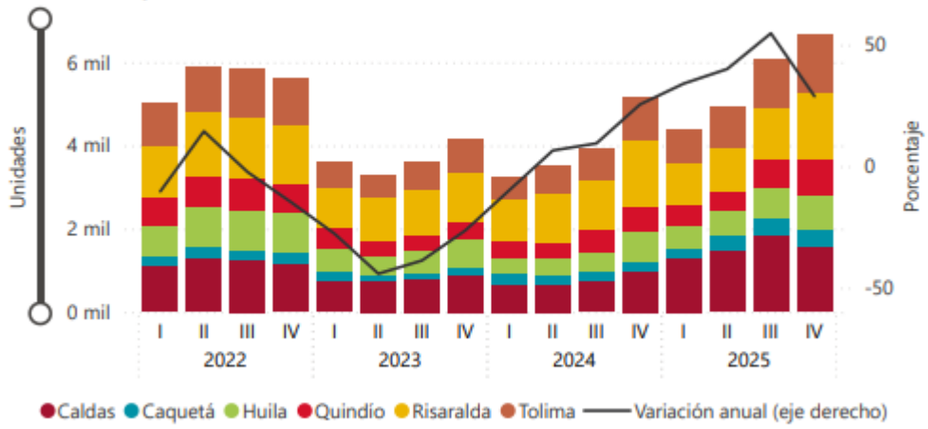
Las matrículas de vehículos nuevos continuaron arrojando variaciones positivas, pero desaceleraron su ritmo de crecimiento frente al dato anterior. Los resultados obtenidos por la actividad estuvieron en gran medida explicados por la renovación del portafolio de las marcas, especialmente con vehículos híbridos y eléctricos, disponibilidad de inventario, menores costos de financiamiento frente a 2024 y diferentes estrategias comerciales de los concesionarios. Los segmentos más demandados durante el periodo de análisis fueron los utilitarios, automóviles y camionetas en el uso doméstico. Entretanto, para formación de capital los más vendidos fueron pick ups y camiones, mientras que taxis y tractocamiones disminuyeron

La comercialización de motocicletas se mantuvo en niveles muy elevados y siguió siendo el tipo de automotor con mayor demanda de la región. Aunque el crecimiento del trimestre fue inferior al dato inmediatamente anterior, la cantidad de matrículas se encuentra en niveles históricamente altos desde que se poseen datos, alcanzando el séptimo periodo consecutivo de variaciones positivas. En consecuencia, este medio de transporte se posicionó como el preferido por los consumidores debido su fácil acceso, bajos costos operativos y tiempos de traslado más cortos frente a opciones de mayor tamaño. A su vez, todos los departamentos de la zona exhibieron aumento anual, siendo Huila y Tolima los de mejor desempeño.

El porcentaje promedio de ocupación hotelera de la región fue de 52,2%, según lo reportado por los establecimientos afiliados a Cotelco. En un contexto en el cual se evidenció mayor número de viviendas turísticas de alojamiento no convencional, la ocupación en los hoteles de Central Cafetera se contrajo 0,9 puntos porcentuales en su comparativo anual, siendo el segundo retroceso del 2025. En este sentido, la menor afluencia de huéspedes a estos establecimientos estuvo sustentada en las disminuciones observadas en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, mientras que en Huila y Tolima se reportaron aumentos, este último alineado con el quinto puesto a nivel nacional logrado en el Índice de Competitividad Turística 2025.

Central Cafetera. Matrículas de vehículos

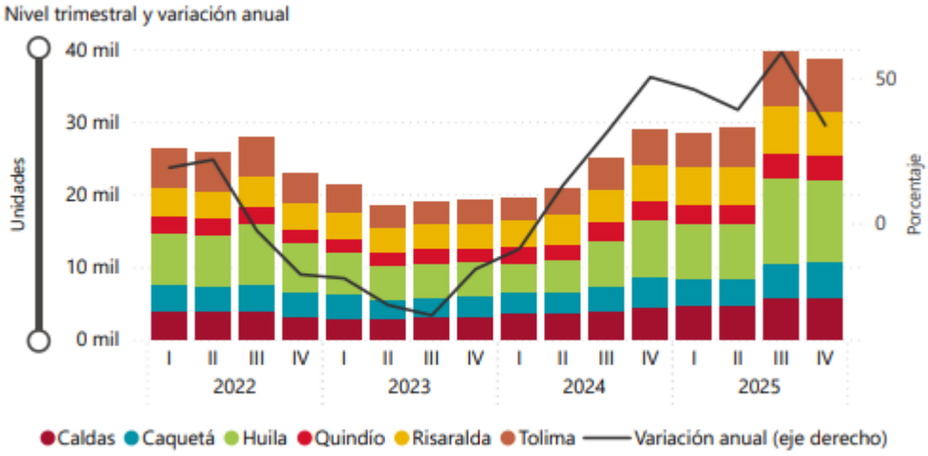
Nivel trimestral y variación anual



Fuente: ANDI y Fenalco. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Matrículas de motocicletas

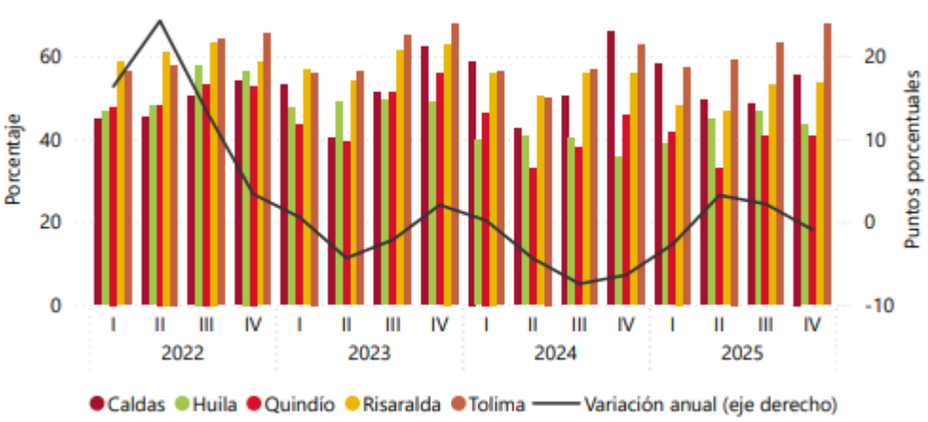
Nivel trimestral y variación anual



Fuente: Andemos. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Ocupación hotelera

Tasa y variación anual



Fuente: Cotelco. Cálculos Banco de la República.

TASA DE DESOCUPACIÓN

Tasa de informalidad por ciudades a diciembre de 2025		
Armenia	Florencia	Ibagué
44,5 %	54,1 %	49,0 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
37,5 %	51,6 %	40,5 %

Durante el trimestre móvil octubre-diciembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) continuó cayendo para el agregado regional. La TD permaneció con la tendencia descendente que inició el cuarto trimestre del 2024, y en esta ocasión la reducción obedeció al incremento en la cantidad de ocupados a nivel regional (5,0%) que superó el aumento de 3,2% en la fuerza de trabajo (FT), explicando la menor cantidad de personas desempleadas. Además, la caída de la TD se evidenció en la mayoría de las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Ibagué y Armenia, siendo el segundo ascenso en el año para el caso de la primera ciudad y el primero desde abril-junio de 2023 para la capital del Quindío

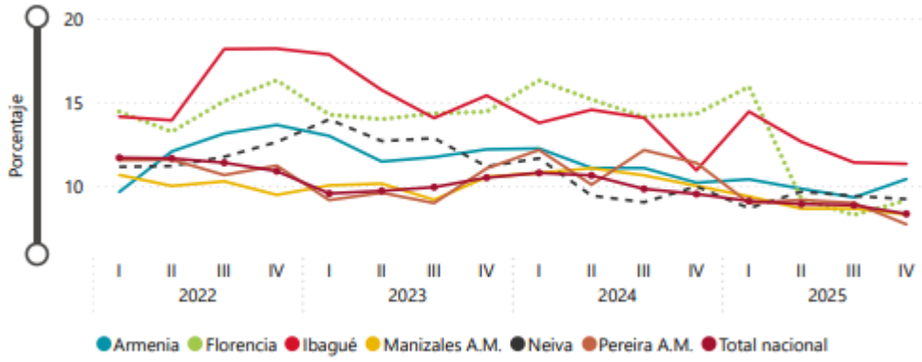
La tasa de ocupación (TO) ajustó siete periodos continuos con variaciones positivas, aunque se desaceleró frente al dato inmediatamente anterior. Los continuos incrementos en la TO, junto con los resultados positivos en la cantidad de personas ocupadas a nivel regional, estarían explicando en buena parte el mayor consumo de bienes durables en Central Cafetera, en donde las ramas de alojamiento, industrias manufactureras y transporte fueron las que más vinculación de personal registraron durante el cuarto trimestre de 2025, acorde a los resultados exhibidos por dichos sectores (ver lienzos de Industria, Comercio y Transporte). Además, el aumento de la FT fue absorbido por la creación de aproximadamente 54.000 puestos de trabajo durante el trimestre móvil terminado en diciembre, frente al mismo lapso de 2024

La tasa global de participación (TGP) de Central Cafetera continuó con la tendencia ascendente que inició en el segundo trimestre de 2024. El aumento observado a nivel regional estuvo sustentado en las variaciones positivas registradas por Manizales y su área metropolitana (A.M.), Pereira A.M. y Neiva, ya que en el resto de las ciudades cayó la TGP. Por su parte, el incremento de la cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral superó en 2,0 puntos porcentuales (pp) a la variación de la población en edad de trabajar, por tanto, la cantidad de personas fuera de la fuerza de trabajo se redujo, completando todo el 2025 con disminuciones

La tasa de informalidad (TI) volvió a aumentar para el agregado regional, completando cuatro periodos continuos de deterioro. La TI, que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 44,2% durante el cuarto trimestre de 2025, incrementándose 2,0 pp en su comparativo anual. El deterioro observado se habría sustentado en gran parte en los aumentos que exhibió la posición ocupacional trabajador por cuenta propia y de obrero, empleado particular, segmentos con alta proporción de informalidad laboral. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región y se ubicó en el segundo puesto entre las 23 ciudades que componen la medición del DANE.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

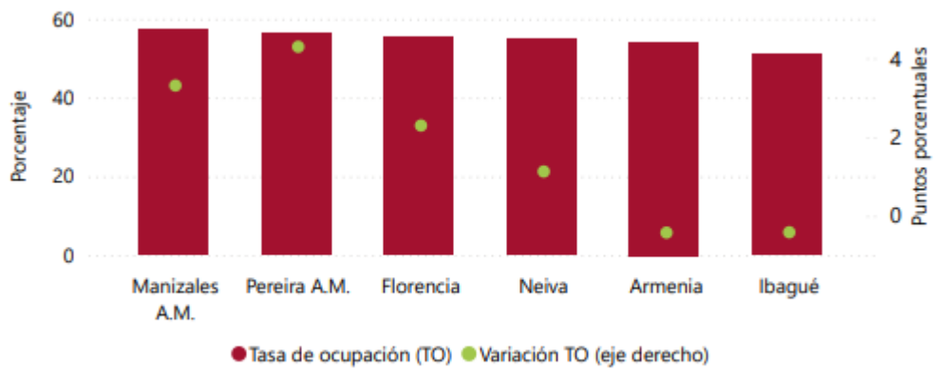
Trimestre móvil



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - IV trimestre de 2025

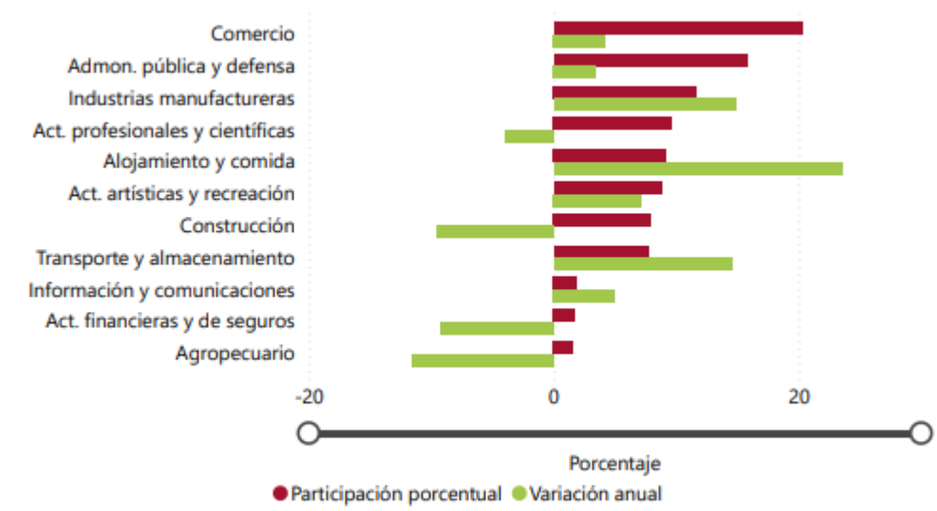


Seleccione: Tasa de ocupación | Tasa global de participación

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - IV trimestre de 2025



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

INFLACIÓN

La mayor inflación a diciembre de 2025 en la región se presentó en:	La menor inflación a diciembre de 2025 en la región se presentó en:
Pereira Ciudad	**Ibagué** Ciudad
5,77 % Variación anual	**4,15 %** Variación anual

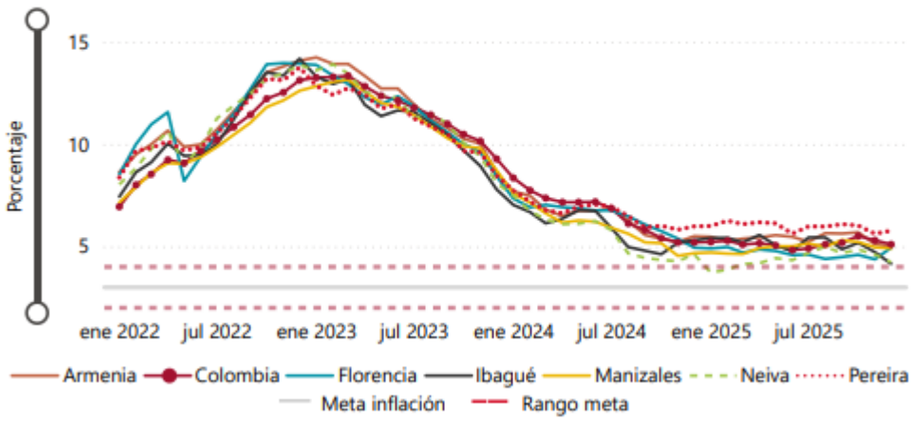
La inflación anual de la mayoría de las capitales de la región tuvo un menor aumento en diciembre frente a septiembre, mientras que la nacional fue similar. El comportamiento se explicó porque se redujo la variación de precios del grupo de alimentos, especialmente de los perecederos; asimismo, cedieron de forma importante los costos no laborales y las presiones externas. No obstante, la inflación de todos los territorios de la zona continuó situándose por encima del 3,0%, en parte por el dinamismo del consumo local durante lo corrido del año, mayores costos laborales y la indexación de precios a tasas superiores a la meta del Emisor.

En cuanto a la variación de precios de los alimentos, en todas las ciudades de Central Cafetera se evidenció un alza menos pronunciada. Lo anterior se debió a la normalización de ciclos productivos y periodos de lluvias que generaron una amplia oferta, especialmente de productos perecederos. En Manizales y Pereira fue menor el aumento del tomate, además de la caída en el precio del huevo, plátano y papa, en esas dos ciudades junto con Neiva. A su vez, los procesados aminoraron su incremento, pero su diferencia no fue tan marcada como en los perecederos.

Entretanto, la inflación sin alimentos en Manizales y Pereira fue similar a la del corte de septiembre, mientras que en Neiva fue superior. En los tres territorios subieron las cotizaciones de los bienes, al igual que en el total país, jalonados por un alto consumo de los hogares, además del aumento en los precios internacionales de metales preciosos como el oro y la plata, lo que generó un mayor valor en artículos de joyería. Asimismo, los servicios se incrementaron, motivados en gran medida por las comidas fuera del hogar. Por su parte, los resultados de Manizales y Pereira fueron contrarrestados por el menor crecimiento de los regulados, principalmente de la electricidad. Ibagué reportó la menor variación de precios de la región, en tanto Armenia aminoró su incremento y Florencia lo acrecentó. En Ibagué hubo menos presión por parte de los alimentos y bebidas no alcohólicas, así como de restaurantes y hoteles, e incluso, el rubro de recreación y cultura mostró descenso. A su vez, Armenia tuvo un menor aumento en la mayoría de las divisiones, destacándose las diferencias en alojamiento y servicios domiciliarios, recreación y cultura, además de alimentos y bebidas sin alcohol. En contraste, en Florencia la mayor alza fue presionada por recreación y cultura, alojamiento y servicios domiciliarios, así como salud.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual

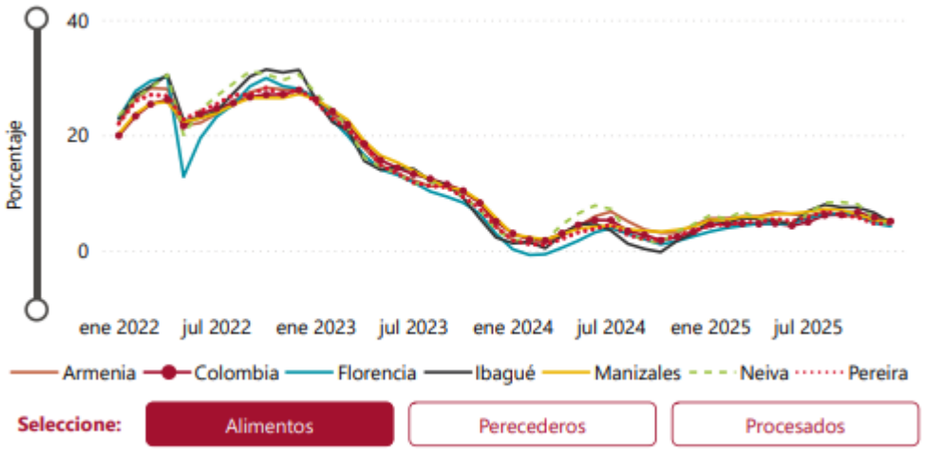
Variación anual del IPC



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual alimentos

Variación anual del IPC

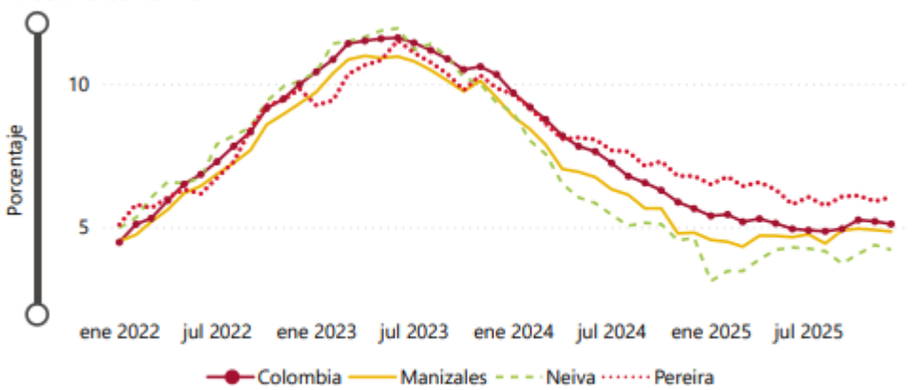


Seleccione: Alimentos | Perecederos | Procesados

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual sin alimentos

Variación anual del IPC



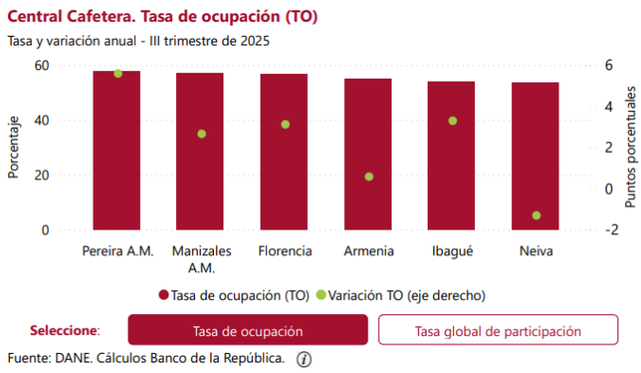
Seleccione: Sin alimentos | Bienes | Servicios | Regulados

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Entre julio y septiembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) continuó con la tendencia descendente que inició el último trimestre de 2024. La menor tasa registrada estuvo explicada en el aumento de la cantidad de ocupados (6,6%) a nivel regional que superó el incremento de 3,9% en la fuerza de trabajo (FT), implicando una menor cantidad de personas desempleadas. Adicionalmente, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde el indicador ajustó dos periodos consecutivos de ascensos, debido al aumento en el número de desocupados junto con el descenso registrado en la FT:

La tasa de ocupación y la cantidad de personas ocupadas nuevamente arrojaron resultados positivos, explicando parte de la mayor demanda de los hogares. Las actividades industriales, de transporte y de comercio y reparación de vehículos fueron las que más vinculación de personal registraron durante el tercer trimestre de 2025 y estuvieron en línea con los buenos resultados exhibidos por dichos sectores. Análogamente, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de aproximadamente 71.000 puestos de trabajo durante el trimestre móvil terminado en septiembre, frente al mismo lapso del año previo. Lo anterior, pudo sustentar parte del incremento en los ingresos disponibles de los hogares y por consiguiente el elevado consumo de bienes durables.

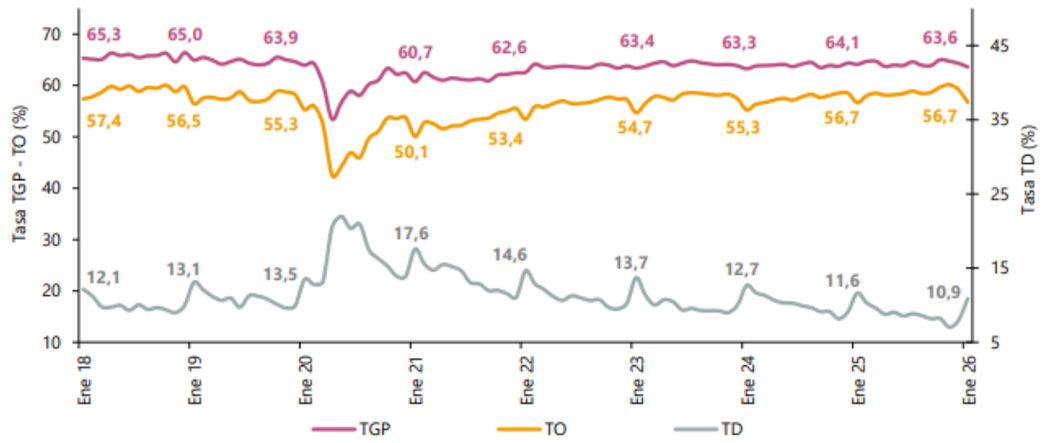


Fuente: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/90891c6c-616a-4d51-b055-8fd599f6319e/content

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ENERO DE 2026[2]

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

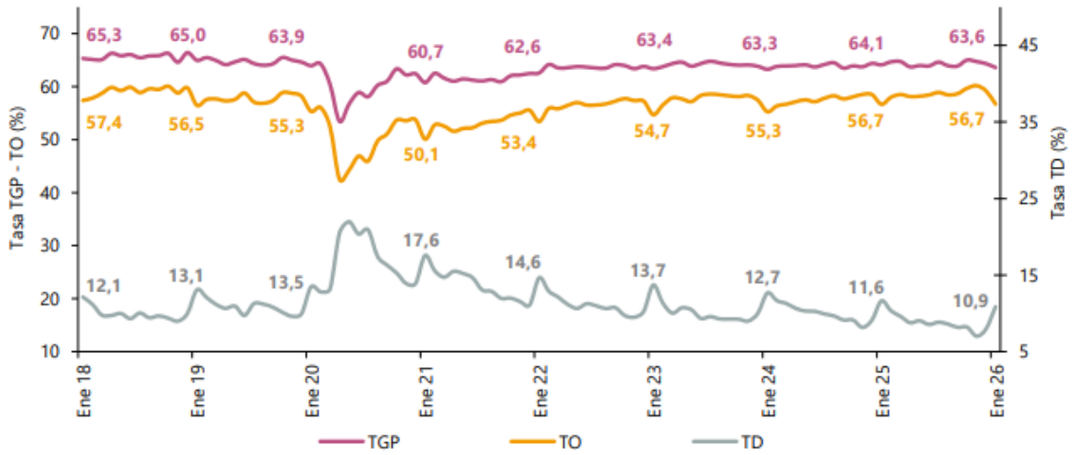
En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

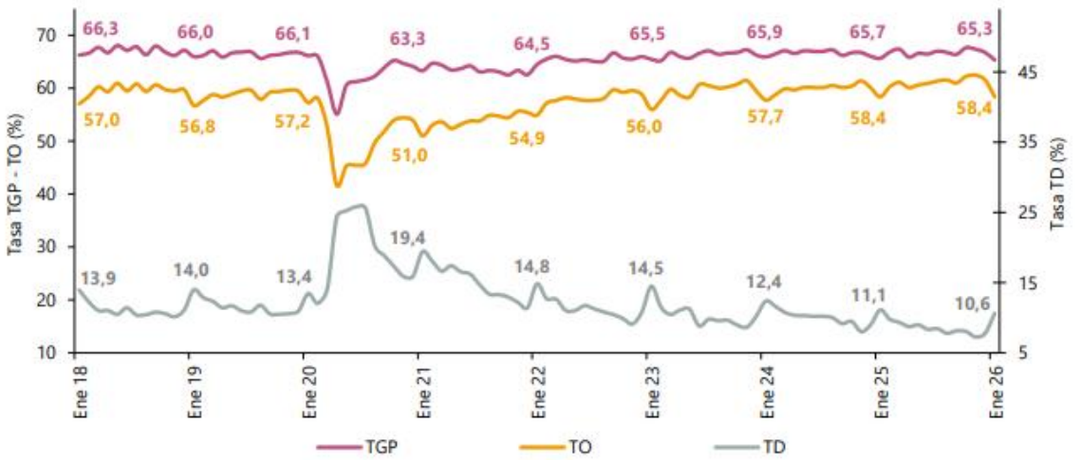


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)

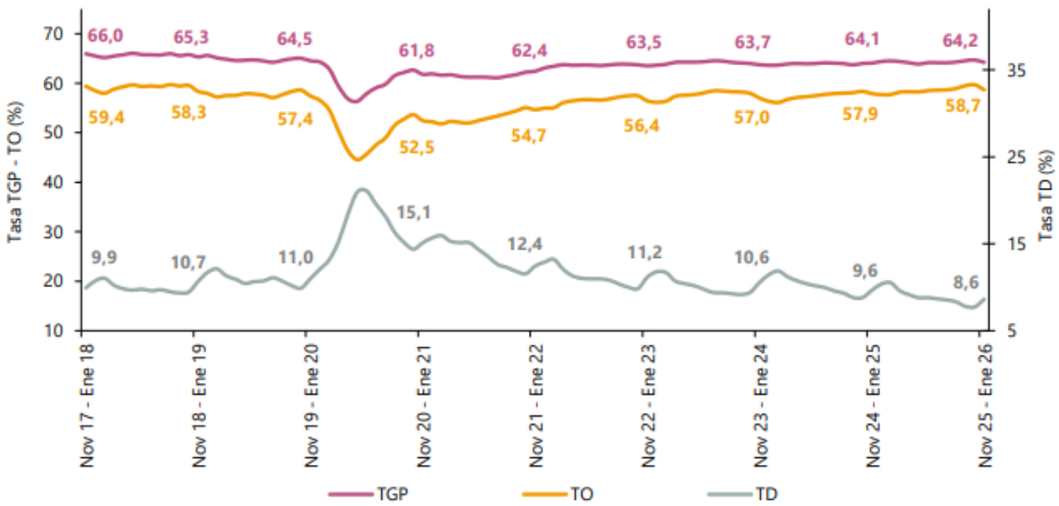


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)

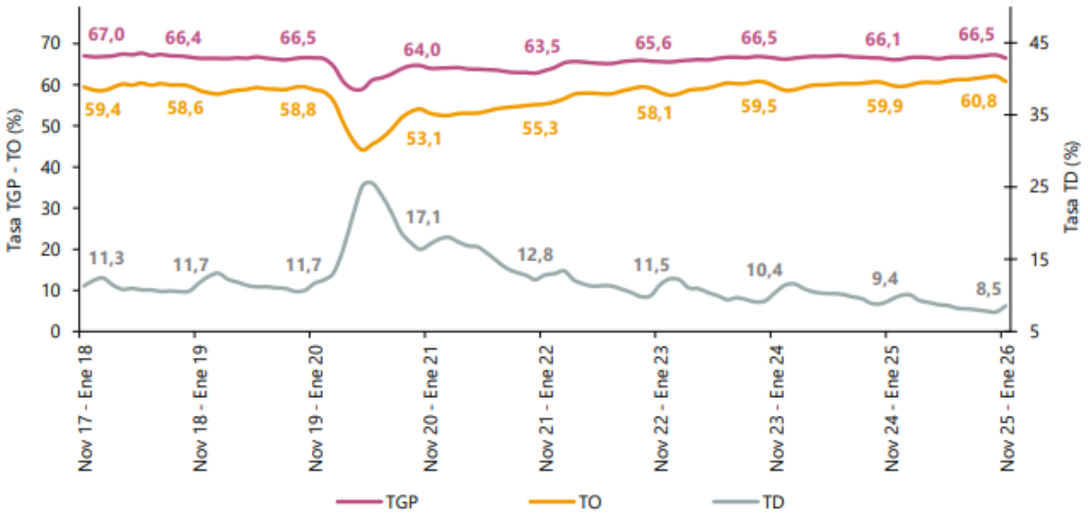


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

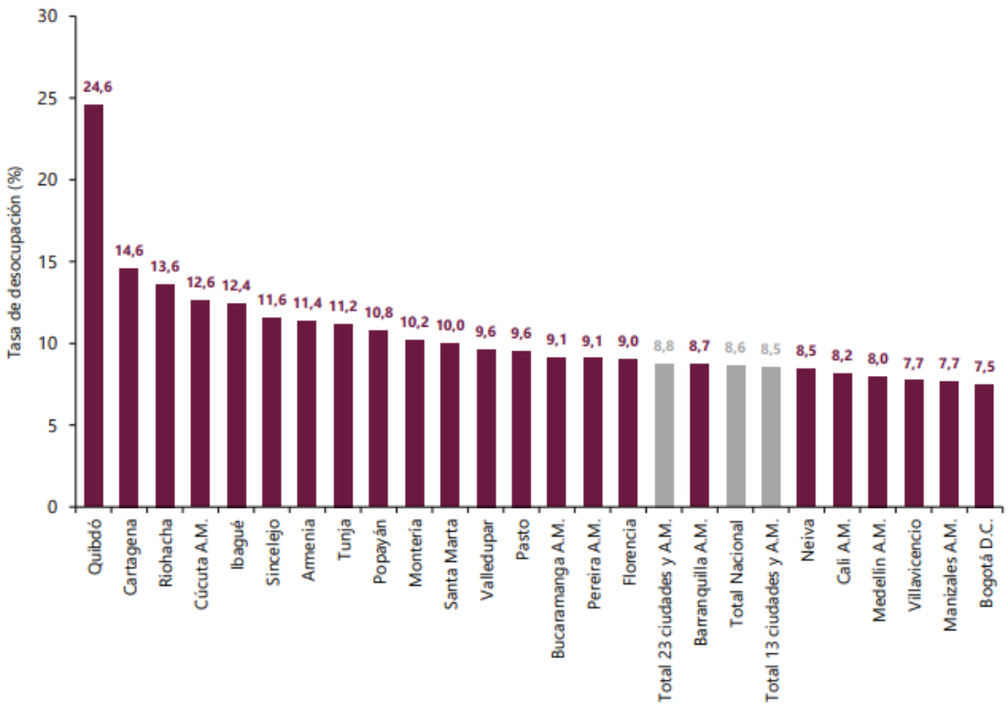
Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE. GEIH.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2.026

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 1469 del 29 de diciembre de 2025, El monto del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 fue fijado en la suma de **$ 1.750.905 pesos m/cte (un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte**) y un auxilio de transporte de **$249.095 (doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos m/cte),** sancionado mediante el **Decreto Nacional Nº 1470 del 29 de diciembre de 2025,** tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, artículo 56.

1.9 ANÁLISIS DEL SECTOR

DANE

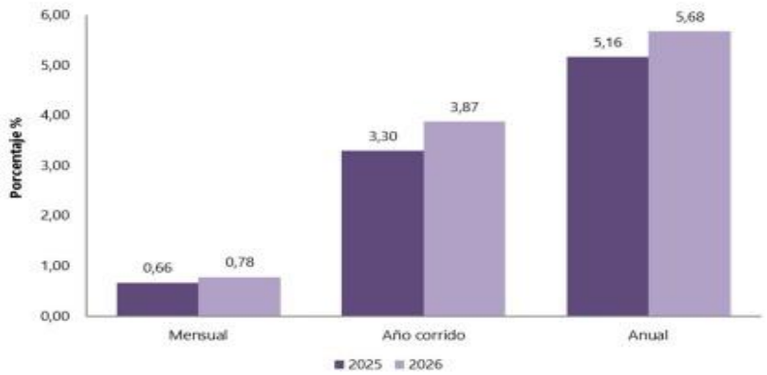
Boletín técnico

Bogotá, 8 de mayo de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

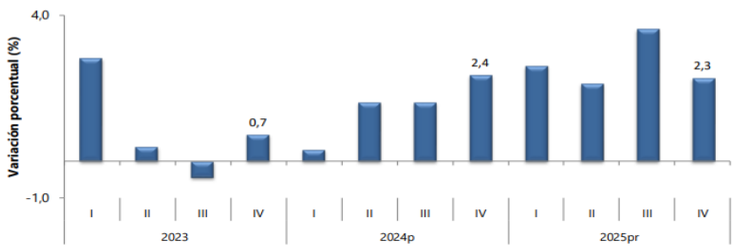
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

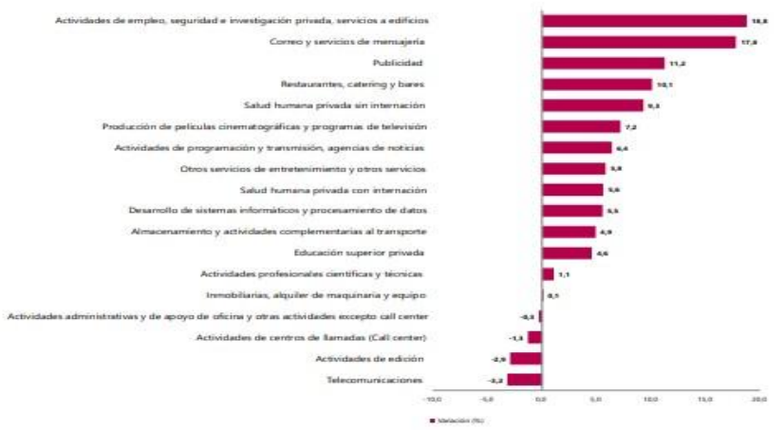
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Febrero de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - febrero 2026 p / enero - febrero 2025)

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - febrero 2026ᵖ / enero - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	1,9	12,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-3,5	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	-1,2	19,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-7,1	-10,2	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,0	4,8	13,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	1,5	10,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	-6,9	11,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,1	1,0	1,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,1	-1,0	9,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-2,8	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	7,7	-1,5	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,2	0,2	18,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-6,6	13,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,9	-5,5	19,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	-1,2	5,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	-1,6	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	-0,0	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-2,8	15,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (marzo 2025 - febrero 2026 p / marzo 2024 - febrero 2025)

En el año móvil hasta febrero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025 - febrero 2026ᵖ / marzo 2024 - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	3,0	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,1	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,5	12,8
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-5,9	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,6	8,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-0,6	6,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,1	-7,6	7,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	-0,4	5,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	0,0	8,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-5,7	7,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,6	-0,7	10,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,3	-0,6	11,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-5,0	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,2	0,8	11,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	-2,4	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,8	0,2	8,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	-1,1	11,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.10 ASPECTOS TÉCNICOS:

El municipio realizo diagnóstico inicial con ayuda de los conductores de los vehículos y personal de la administración que tiene conocimiento del tema, realizando listado de los repuestos y mano de obra que se requiere para cada vehículo propiedad el municipio, este listado es el relacionado a continuación, pero se deja la claridad que el municipio de Salento solo cuenta con el presupuesto de la ejecución de gastos 2026 **CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 100.000.000**) por lo anterior se debe contratar monto agotable y se priorizará con el supervisor las actividades a realizar:

1. TOYOTA LAND CRUISER MODELO 1996			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	CUARTO	1
2	ACEITE HIDRAULICO - Cuarto	CUARTO	1
3	ACEITE MOTOR - Cuarto	CUARTO	1
4	AJUSTE DE LA DIRRECCION	UNIDAD	1
5	ALINEACION DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
6	AMORTIGUADOR DELANTEROS	UNIDAD	1
7	AMORTIGUADOR DIRECCION	UNIDAD	1
8	BALANCEO RUEDA	UNIDAD	1
9	BALANCIN DE MUELLE	UNIDAD	1
10	BATERIA	UNIDAD	1
11	BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	UNIDAD	1
12	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
13	BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	1
14	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	UNIDAD	1
15	BUJIA MOTOR	UNIDAD	1

16	CABLES DE ALTA	UNIDAD	1
17	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
18	CAMBIO DE JUEGO DE BUJIAS	UNIDAD	1
19	CAMBIO FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
20	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
21	CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1
22	CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	1
23	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	1
24	CORRECION DE FUGA ACEITE BLOQUE	UNIDAD	1
25	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
26	D Y M BUJE BALANCIN	UNIDAD	1
27	D Y M DE BANDAS	UNIDAD	1
28	D Y M DE CARBURADOR	UNIDAD	1
29	D Y M DE LLANTA	UNIDAD	1
30	D Y M DE LLANTA (INCLUYE PARCHE)	UNIDAD	1
31	D Y M DEL ALTERNADOR	UNIDAD	1
32	D Y M PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1
33	D Y M RETEN DELANTERO	UNIDAD	1
34	D Y M RETEN TRASERO	UNIDAD	1
35	D Y M TERMINALES DE DIRECCION - juego	UNIDAD	1
36	DESENGRASANTE	UNIDAD	1
37	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1
38	FAROLAS	UNIDAD	1
39	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
40	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
41	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
42	GRASA DE LITIO - Libra	LIBRA	1
43	HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
44	JUEGO DE BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1
45	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1
46	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
47	KIT DE EMBRAGUE O CLUTH	UNIDAD	1
48	KIT REPARACION CALIPER	UNIDAD	1
49	KIT REPARACION CHARMELAS	UNIDAD	1
50	LIQUIDO DE FRENOS DOT4 - Cuarto	CUARTO	1
51	LLANTA	UNIDAD	1
52	MANO DE OBRA REVISION SUSPENSION DELANTERA	UNIDAD	1
53	MANO DE OBRA REVISION SUSPENSION TRASERA	UNIDAD	1
54	MANTENIMIENTO DEL CARBURADOR	UNIDAD	1
55	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1
56	MANTENIMIENTO RADIADOR SONDEADA	UNIDAD	1
57	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
58	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEVAVIDRIO	UNIDAD	1

59	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
60	RECARGA EXTINTOR	UNIDAD	1
61	RECTIFICADA DE DISCOS	UNIDAD	1
62	REFRIGERANTE - Galón	GALÓN	1
63	REPARACIÓN ALTERNADOR (INCLUYE REPUESTOS)	UNIDAD	1
64	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE (INCLUYE REPUESTOS)	UNIDAD	1
65	RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	UNIDAD	1
66	RETEN HOUSING	UNIDAD	1
67	RETEN PROPULSOR	UNIDAD	1
68	RETEN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
69	RETEN RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
70	RODILLO EXTREENA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
71	RODILLO INTERNO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
72	RODILLO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
73	RODILLOS CHARMELAS	UNIDAD	1
74	ROTACION LLANTAS	UNIDAD	1
75	SERVICIO DE ESCANER	UNIDAD	1
76	SERVICIO ELECTRICO MAYOR	UNIDAD	1
77	SERVICIO ELECTRICO MENOR	UNIDAD	1
78	SILICONA ULTRA GRAY	UNIDAD	1
79	SINCRONIZADA MOTOR	UNIDAD	1
80	SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
81	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
82	STOP	UNIDAD	1
83	TECNICOMECANICA	UNIDAD	1
84	TRABA ROSCA FUERZA ALTA	UNIDAD	1
85	TROMPO DE ACEITE	UNIDAD	1
86	TROMPO TEMPERATURA	UNIDAD	1
		SUBTOTAL	

2. VOLQUETA KODIAK MODELO 2007			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
87	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	CUARTO	1
88	ACEITE HIDRAULICO - Cuarto	CUARTO	1
89	ACEITE MOTOR - Cuarto	CUARTO	1
90	ACEITE TRANSMISIÓN - Cuarto	CUARTO	1
91	ALINEACION DIRECCION	UNIDAD	1
92	ALTERNADOR	UNIDAD	1
93	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
94	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1
95	BANDA FRENO DELANTERA	UNIDAD	1
96	BANDA FRENO TRASERA	UNIDAD	1
97	BATERIA 31 H	UNIDAD	1
98	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
99	BOMBIM	UNIDAD	1

100	BUJE DE RESORTE	UNIDAD	1
101	CAMARA DE AIRE FRENO	UNIDAD	1
102	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
103	CAMBIO DEL ACEITE DE CAJA	UNIDAD	1
104	CAMBIO DEL ACEITE DE TRANSMISION	UNIDAD	1
105	CAMBIO EMPAQUETADURA DE LAS PUERTAS	UNIDAD	1
106	CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
107	CORNETAS AIRE- Juego	JUEGO	1
108	D Y M LLANTA DE REPUESTO	UNIDAD	1
109	D Y M BANDA DE FRENO DELANTERA	UNIDAD	1
110	D Y M BANDA DE FRENO TRASERA	UNIDAD	1
111	D Y M BATERIA 31 H	UNIDAD	1
112	D Y M BUJE DE RESORTE	UNIDAD	1
113	D Y M CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
114	D Y M CORNETAS	UNIDAD	1
115	D Y M DE LLANTA (INCLUYE PARCHE) EN ZONA RURAL	UNIDAD	1
116	D Y M DE LLANTA (INCLUYE PARCHE)ZONA URBANA	UNIDAD	1
117	D Y M FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
118	D Y M FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
119	D Y M FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
120	D Y M FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1
121	D Y M LLANTA TRASERA	UNIDAD	1
122	D Y M MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1
123	D Y M RIN TRASERO	UNIDAD	1
124	D Y M STOP	UNIDAD	1
125	DESENGRASANTE	UNIDAD	1
126	DESMONTE Y MONTE DE PLUMILLAS	UNIDAD	1
127	EMPAQUE PUERTA	UNIDAD	1
128	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1
129	ESPARRAGO COMPLETO RUEDA	UNIDAD	1
130	EXPLORADORA	UNIDAD	1
131	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
132	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
133	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
134	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1
135	HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
136	HOJA DE RESORTE SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1
137	HOJA DE RESORTE TERCERA DE VUELTA	UNIDAD	1
138	INSTALACIÓN EXPLORADORA	UNIDAD	1
139	KIT DE EMBRAGUE O CLUTH	UNIDAD	1
140	KIT DE EMBRAGUE O CLUTH	UNIDAD	1
141	KIT DE REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
142	KIT DE REPARACION DEL ALTERNADOR	UNIDAD	1

143	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1
144	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1
145	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1
146	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
147	PASADOR CENTRAL MUELLE	UNIDAD	1
148	RACHE DE FRENO	UNIDAD	1
149	REPARACION DE EXHOSTO	UNIDAD	1
150	REVISION DE LUCES	UNIDAD	1
151	SERVICIO DE MUELLE	UNIDAD	1
152	SILICONA ULTRA GRAY	UNIDAD	1
153	SPLINDER	JUEGO	
154	STOP	UNIDAD	1
155	TECNICOMECANICA	UNIDAD	1
156	TENSION DE FRENOS	UNIDAD	1
157	TENSIONADA DE CLUTCH	UNIDAD	1
158	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	1
		SUBTOTAL	

3.RETROEXCAVADORA CASE 580SN			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
159	ACEITE CAJA - Galón	GALÓN	1
160	ACEITE DE LA SERVOTRANSMISION- Galon	GALON	1
161	ACEITE HIDRAULICO - Galón	GALÓN	1
162	ACEITE MOTOR - Galón	GALÓN	1
163	ACEITE TRANSMISIÓN - Galón	GALÓN	1
164	ARANDELAS PARA LAS CALZAS DEL BALDE DEL BRAZO	UNIDAD	1
165	BATERIA 31 H	UNIDAD	1
166	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	1
167	CALZAS DEL BALDE DEL BRAZO	UNIDAD	1
168	CAMBIO ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
169	CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISION	UNIDAD	1
170	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
171	CAMBIO DE ACEITE MANDO FINAL	UNIDAD	1
172	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1
173	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	1
174	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
175	CRUCETA DOBLE EJE	UNIDAD	1
176	CUCHILLA BALDE FRONTAL	UNIDAD	1
177	D Y M FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
178	D Y M FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1
179	D Y M CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
180	D Y M DE BRAZOS AXIALES	UNIDAD	1
181	D Y M DE CORREAS DEL VENTILADOR Y EL MOTOR	UNIDAD	1
182	D Y M DE CRUCETA EJE	UNIDAD	1

183	D Y M DE LLANTA DELANTERA (INCLUYE PARCHE) ZONA URBANA	UNIDAD	1
184	D Y M DE LLANTA DELANTERA (INCLUYE PARCHE) ZONAL RURAL	UNIDAD	1
185	D Y M DE LLANTA TRASERA (INCLUYE PARCHE) ZONA RURAL	UNIDAD	1
186	D Y M DE LLANTA TRASERA (INCLUYE PARCHE) ZONA URBANA	UNIDAD	1
187	D Y M DE RETEN MANDO FINAL	UNIDAD	1
188	D Y M DE RETEN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
189	D Y M DE RODAMIENTO CARRIER DELANTERO	UNIDAD	1
190	D Y M DE RODILLO MANDO FINAL	UNIDAD	1
191	D Y M EMPAQUETADURA GATO BOOM	UNIDAD	1
192	D Y M EMPAQUETADURA GATO DE GIRO	UNIDAD	1
193	D Y M EMPAQUETADURA GATO DE INCLINACION	UNIDAD	1
194	D Y M EMPAQUETADURA GATO DE LEVANTE	UNIDAD	1
195	D Y M EMPAQUETADURA GATO DEL BALDE	UNIDAD	1
196	D Y M EMPAQUETADURA GATO DEL STICK	UNIDAD	1
197	D Y M EMPAQUETADURA GATO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
198	D Y M TERMINAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
199	DESENGRASANTE	UNIDAD	1
200	DIENTES O PUNTAS DEL BALDE CARGADOR	UNIDAD	1
201	DIENTES O PUNTAS DEL BALDE RETRO	UNIDAD	1
202	EMPAQUETADURA GATO BOOM	UNIDAD	1
203	EMPAQUETADURA GATO DE GIRO	UNIDAD	1
204	EMPAQUETADURA GATO DE INCLINACION	UNIDAD	1
205	EMPAQUETADURA GATO DE LEVANTE	UNIDAD	1
206	EMPAQUETADURA GATO DEL BALDE	UNIDAD	1
207	EMPAQUETADURA GATO DEL STICK	UNIDAD	1
208	EMPAQUETADURA GATO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
209	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1
210	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
211	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
212	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
213	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
214	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
215	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1
216	FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
217	GRASERA DE LOS BUJES	UNIDAD	1
218	GRASERAS	UNIDAD	1
219	KIT TORNILLOS CUCHILLA FRONTAL	UNIDAD	1
220	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1
221	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1

222	MANGUERA HIDRÁULICA	UNIDAD	1
223	MANTENIMIENTO DE RADIADOR	UNIDAD	1
224	ORING	UNIDAD	1
225	PASADORES PARA CALZAS DEL BALDE DEL BRAZO	UNIDAD	1
226	PLUMILLA	UNIDAD	1
227	REFRIGERANTE	GALÓN	1
228	RETEN MEDIANO MANDO FINAL	UNIDAD	1
229	RETEN PEQUEÑO MANDO FINAL	UNIDAD	1
230	RETEN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
231	RODILLO MANDO FINAL	UNIDAD	1
232	ROTULA DE DIRECCION	UNIDAD	1
233	SEGUROS DE LAS VENTANAS	UNIDAD	1
234	SILICONA ULTRA GRAY	UNIDAD	1
235	SUMINISTRO DE ARANDELAS DE AJUSTE DEL BALDE TRASERO	UNIDAD	1
236	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
237	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	1
238	TERMOSTATO	UNIDAD	1
239	TRABA ROSCA FUERZA ALTA	UNIDAD	1
240	VIDRIO ALTO DE LA VENTANA IZQUIERDA	UNIDAD	1
241	VIDRIO BAJO DE LA VENTANA DERECHA	UNIDAD	1
		SUBTOTAL	

4.NISSAN FRONTIER MODELO 2022			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
242	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	CUARTO	1
243	ACEITE MOTOR - Cuarto	CUARTO	1
244	ACEITE TRANSMISIÓN - Cuarto	CUARTO	1
245	ALINEACION DE DIRECCION	UNIDAD	1
246	BALANCEO	UNIDAD	1
247	BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1
248	BARRA ANTIVUELCO	UNIDAD	1
249	BATERIA	UNIDAD	1
250	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	1
251	CABLE DE ALTA	UNIDAD	1
252	CAJA ARTICULADA DE DIRECCION	UNIDAD	1
253	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1
254	CARPA PLANA PARA PLATON	UNIDAD	1
255	CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	1
256	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	1
257	CRUCETA DE CARDAN	UNIDAD	1
258	D Y M LLANTA (INCLUYE PARCHE)	UNIDAD	1
259	D Y M BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1
260	D Y M CARPA PLANA PARA PLATON	UNIDAD	1
261	D Y M DE BARRA ANTIVUELCO	UNIDAD	1
262	D Y M DE EXPLORADORA	JUEGO	1

263	D Y M DE LLANTAS	UNIDAD	1
264	D Y M DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1
265	D Y M DE STOP	UNIDAD	1
266	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1
267	EXPLORADORAS - JUEGO	JUEGO	1
268	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1
269	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
270	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
271	HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
272	KIT DE EMBRAGUE O CLUTCH	UNIDAD	1
273	LIQUIDO FRENO DOT 4	CUARTO	1
274	LLANTA 265/65R17	UNIDAD	1
275	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1
276	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
277	PASADOR CENTRAL	UNIDAD	1
278	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
279	PLUMILLA	UNIDAD	1
280	REFRIGERANTE	UNIDAD	1
281	REPARACION DE COJINERIA SILLA DELANTERA	UNIDAD	1
282	REPARACION DE COJINERIA SILLA TRASERA	UNIDAD	1
283	REVISION DE BANDAS DE FRENOS	UNIDAD	1
284	REVISION DE CORREAS	UNIDAD	1
285	REVISION DE LUCES	UNIDAD	1
286	REVISION Y CAMBIO DEL ACEITE DE CAJA	UNIDAD	1
287	REVISION Y CAMBIO DEL ACEITE DE TRANSMISION	UNIDAD	1
288	ROTACIÓN LLANTAS	UNIDAD	1
289	SOPORTE DE CARDAN	UNIDAD	1
290	STOP LADO DERECHO O IZQUIERDO	UNIDAD	1
291	TECNICOMECANICA	UNIDAD	1
292	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	1
		SUBTOTAL	

5.MOTO CARRO AKT AK1820 ZW MODELO 2012			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
293	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (INCLUYE REPUESTOS)	UNIDAD	1
294	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1
295	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1
296	SINCRONIZADA DE MOTOR	UNIDAD	1
297	TECNICOMECANICA	UNIDAD	1
		SUBTOTAL	

6. RENAULT CLIO MODELO 2008

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
298	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	CUARTO	1
299	ACEITE MOTOR - Cuarto	CUARTO	1
300	CABLE DE ALTA	UNIDAD	1
301	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1
302	D Y M LLANTA	UNIDAD	1
303	DY M LLANTAS (INCLUYE PARCHE)	UNIDAD	1
304	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1
305	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
306	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
307	LLANTA	UNIDAD	1
308	REFRIGERANTE	UNIDAD	1
309	ROTACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	1
310	SINCRONIZADA DE MOTOR	UNIDAD	1
311	TECNICOMECANICA	UNIDAD	1
		SUBTOTAL	

NOTA 1: Los valores ofertados por los futuros proponentes deberán incluir la mano de obra, es decir, el mantenimiento deberá realizarse a **todo costo**.

NOTA 2: La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, y para determinar el pago por cada ítem.

Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el Municipio sumará el valor unitario de los ítems anteriormente relacionados en este numeral, teniendo en cuenta para ello el total de los destinos que se relacionan en la tabla que antecede, y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta para efectos de evaluación, la cual no será objeto de ninguna aproximación.

Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones y cantidades descritas para cada uno, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

NOTA 3: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. *El Municipio solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado*. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

La entidad se reserva el derecho de requerir ítems distintos a los requeridos en la propuesta toda vez que los vehículos y maquinaria del municipio presentan una cantidad de piezas innumerables que sería imposible contemplarlas en el contrato por esta razón el futuro contratista deberá estar en la capacidad de suministrar los sistemas determinados en la propuesta económica o cualquier otro ítem que la entidad requiera y estos valores se dan a precio de mercado sin superar el valor de las casas matrices.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REALIZAR:

Por mano de obra se entenderá: Desmontar, Desarmar, Diagnosticar, Reemplazar y/o Reparar las piezas defectuosas previa autorización dada por el supervisor del contrato (Las cuales pueden comprender repuestos y/o servicios adicionales que no se encuentran ofertadas y deben estar ajustadas al precio del mercado), Armar, Ajustar, Graduar y Montar los sistemas solicitados, sin importar si para la ejecución del servicio solicitado se debe desmontar otros sistemas lo cual NO genera costos adicionales.

Mantenimiento Preventivo: La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas del vehículo tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con la cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor que implica la disminución de posible fallas y costos de reparación, se realiza periódicamente de acuerdo a una planificación.

Mantenimiento Correctivo: Aquel en el que se reparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar; consiste en la reposición de piezas dañadas por repuestos nuevos de primera calidad y que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos. Cuando se solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de repuestos o insumos para su autorización.

REPUESTOS:

Suministro de repuestos y accesorios: Consiste en el suministro de repuestos y accesorios nuevos, de primera calidad y no remanufacturados y/o repotenciados, que se requieran para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo.

NOTA 1: Los repuestos ofertados, cotizados y suministrados deberán ser genuinos, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas previamente por el supervisor del contrato no es posible el suministro de un repuesto original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el tipo de vehículo y se garantice el correcto funcionamiento, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características técnicas del original.

Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no exista en el mercado, repuestos genuinos para los vehículos de la entidad. Los repuestos homologados deberán tener las mismas garantías de los genuinos.

En el evento en que se requiera la utilización de un repuesto homologado, será el supervisor del contrato quien autorizará su instalación, previa certificación por parte del contratista en la cual conste que las características del mismo cumplen con las especificaciones técnicas del repuesto original.

Todo repuesto que requiera ser cambiado, deberá entregarse al funcionario designado por el supervisor.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. En todo caso la sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato.

NOTA 2: Los repuestos requeridos podrán ser modificados solo por parte del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad.

NOTA 3: En el evento en que el municipio de Salento requiera durante el término de ejecución del contrato un mantenimiento (correctivo o preventivo) o repuesto no previsto en los

documentos del contrato y que sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones técnicas del bien o servicio, características, valor unitario y plazo de entrega. El municipio solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado

1.11 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

En consideración al presupuesto anual de la Entidad Estatal para la vigencia fiscal 2024 y lo señalado en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía para el municipio de Salento para el presente año se encuentra en el rango de hasta Doscientos Ochenta (280) SMMLV, es decir, la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00)**, y a su vez sea superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, esto es, a 28 SMMLV, que asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340

Expuesto lo anterior se tiene que, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, la modalidad para tramitar la escogencia del contratista es mediante el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto supera el monto de la mínima cuantía, pero no excede el valor de la menor cuantía de la Entidad.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía, está definido en el Literal b numeral 2, artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 y su procedimiento se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El proceso de selección y el contrato sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente, articulo 2 Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Expuesto lo anterior se tiene que, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, la modalidad para tramitar la escogencia del contratista es mediante el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto supera el monto de la mínima cuantía, pero no excede el valor de la menor cuantía de la Entidad.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía, está definido el numeral 2, articulo 24 de la Ley 80 de 1993, Literal b numeral 2, artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los requisitos que los posibles oferentes deben cumplir para participar en el proceso de selección, siempre en busca de la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y los demás principios que gobiernan las actuaciones contractuales de las Entidades del Estado.

El proceso de selección y el contrato estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por la Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, 1474 de 2.011, 1882 de 2.018 y el Decreto 1082 de 2.015.

Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes en adquisición, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes al habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

- ❖ De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, todos los actos jurídicos celebrados por Entidades Estatales generadores de obligaciones, previstos por dicha normativa, son Contratos Estatales, es decir que es válida la celebración de actos de cualquier naturaleza (derecho privado o público).

Lo anterior implica que es legal, la celebración de un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la adquisición de los bienes objeto de este proceso de selección para la población objeto de este proceso.

2. 2. ANALISIS DE LA OFERTA

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de lo contratado y que tenga su actividad comercial acorde con el objeto contractual, en razón a que es obligatorio para la entidad, proporcionar los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad.

Están en capacidad de suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos por la entidad, las personas naturales o jurídicas y los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos habilitantes de la invitación correspondiente al presente objeto contractual.

Están en condiciones de prestar el servicio y de suministrar los bienes requeridos, entre otras, los siguientes:

- **COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S.**
- **MOTORES JAPONESES Y KOREANOS S.A.S.**
- **IMPORTADORA MAZ-LUV S.A.**
- **RODOLFO ARBELAEZ OSPINA - RENAUTOS**
- **SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A**
- **CARLOS ALBERTO CARMONA MONTOYA**
- **SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S.**
- **S.L.C. AUTOMOTRIZ**

Es importante dar claridad que los vehículos de propiedad del Municipio de Salento, y los que estén a su cargo requieren constantemente de mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de aceite y suministro de repuestos**, siempre y cuando sean necesarios**, para evitar con ello el deterioro y hasta pérdida total de los automotores mencionados, permitiendo que estos puedan realizar diaria y eficientemente las labores de transporte de elementos, funcionarios y contratistas de acuerdo a los programas y actividades planificadas y desarrolladas por las distintas Secretarías y dependencias del mismo, es por esto que si bien el valor del estudio de mercado es superior al presupuesto oficial, esto se hace con el fin de tener una variedad de servicios y/o bienes que pueda llegar a requerir la entidad.

Por ello, los ítems enunciados son una simple referencia de los servicios o suministros que en un momento determinado puede llegar a requerir el municipio durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems se van a ejecutar en vigencia del contrato.

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Razón por la cual, el municipio de Salento hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de

Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad.

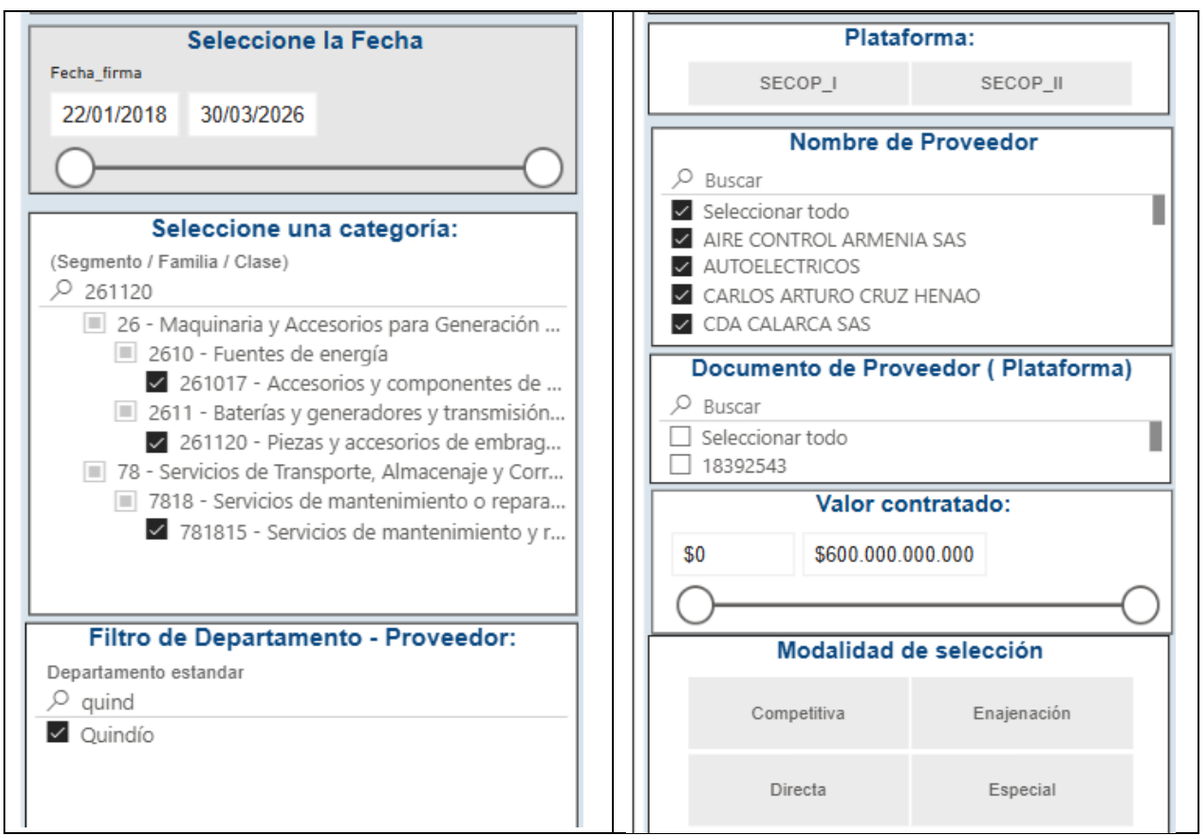
Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

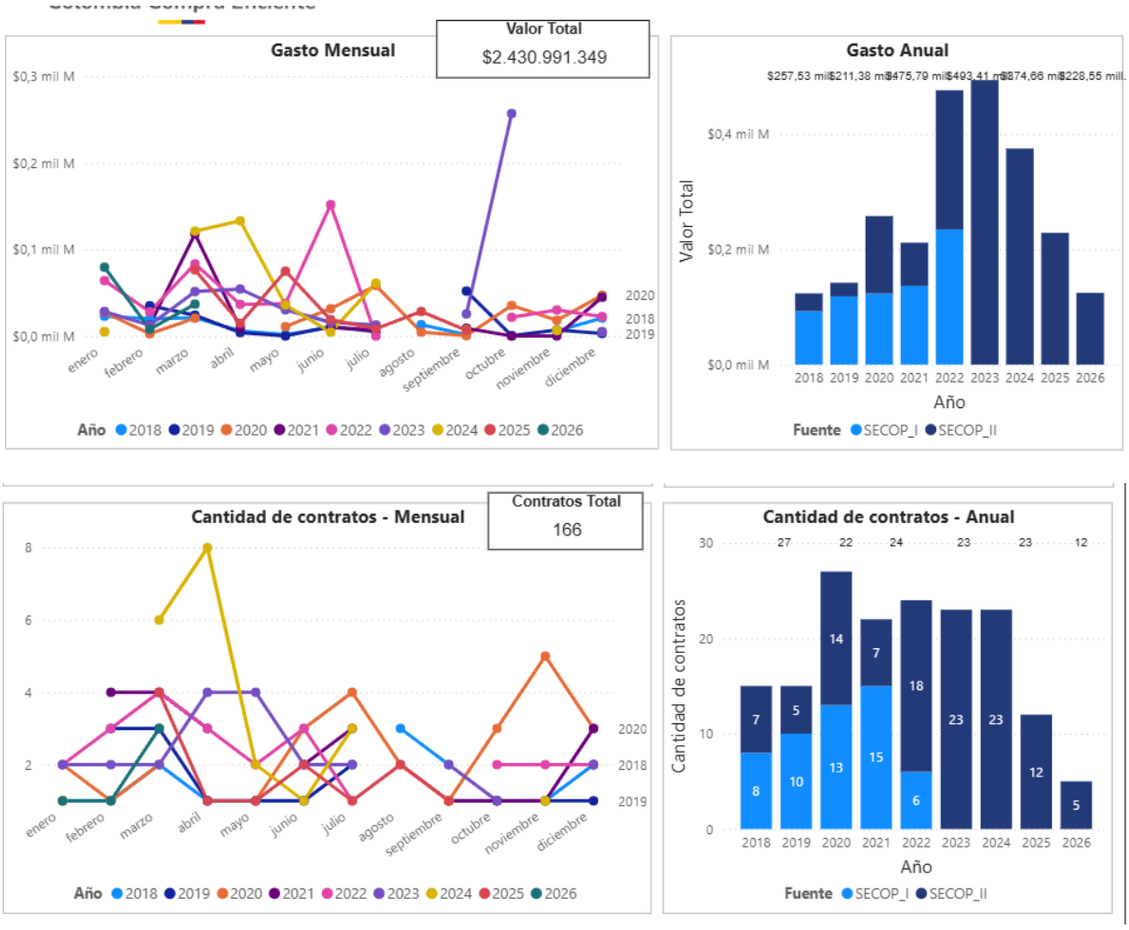
Como se indicó inicialmente, se aplicaron los siguientes filtros en el análisis de la oferta:

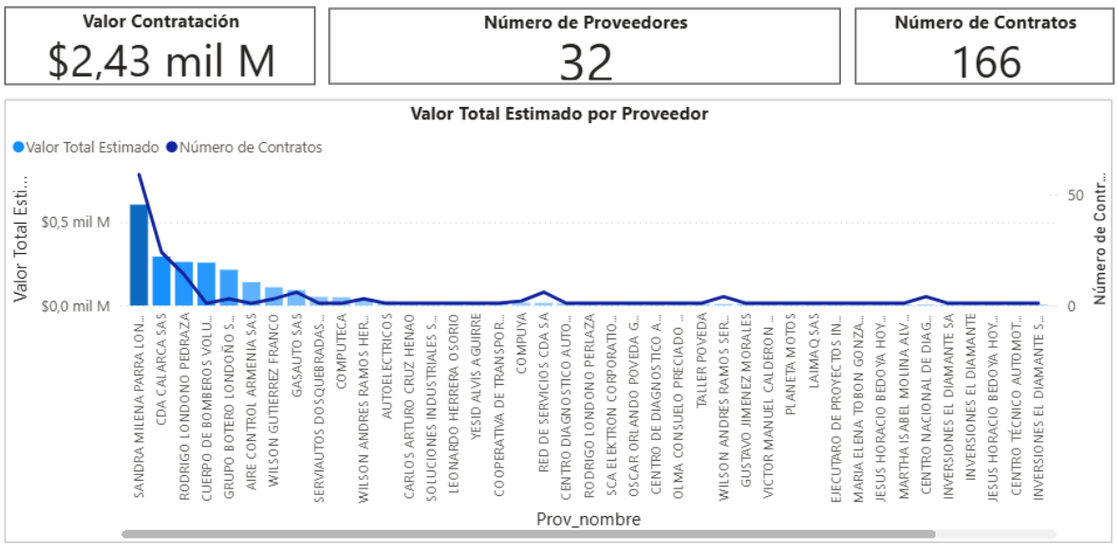
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
26000000	26110000	26112000	Piezas y accesorios de embragues
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor

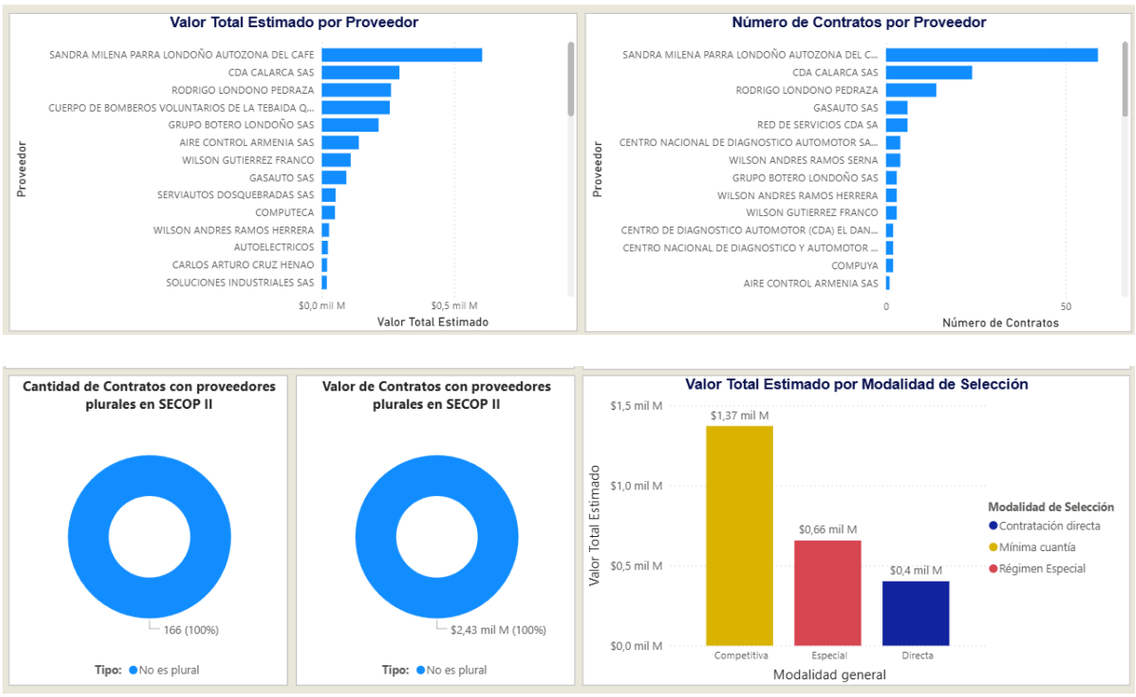
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC



De acuerdo a lo anterior se arrojaron los siguientes resultados:







3. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector VERSION 2 publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, el 24 de junio de 2022, donde define que el Gastos Histórico es el Proceso de recolección y compilación de información que permite determinar cuál ha sido el comportamiento del gasto según las categorías de los bienes y servicios adquiridos en un periodo de tiempo determinado. Dicho proceso sirve para soportar los análisis de tendencias, patrones de comportamiento, concretar las necesidades y proyectar las mismas a futuro, basándose en datos de las adquisiciones anteriores.

Por otro lado, la Herramienta de gastos histórico hace parte del modelo de abastecimiento estratégico el cual es se encuentra definido como un proceso continuo, estructurado y sistemático de optimización del valor aprovisionado externamente (adquisición de bienes obras o servicios) manteniendo niveles de calidad, servicios y tecnología.

Se trata de la conceptualización estratégica del proceso de compra que se realiza en cualquier organización bien sea pública o privada, toda vez tanto bienes como servicios (compra de materia prima, adquisición de servicios, adquisición de productos específicos), tienen repercusión directa en la gestión de los procesos y la obtención de resultados de las organizaciones, Recordemos que la gestión de las compras requiere preparación, seguimiento y aplicación de buenas prácticas.

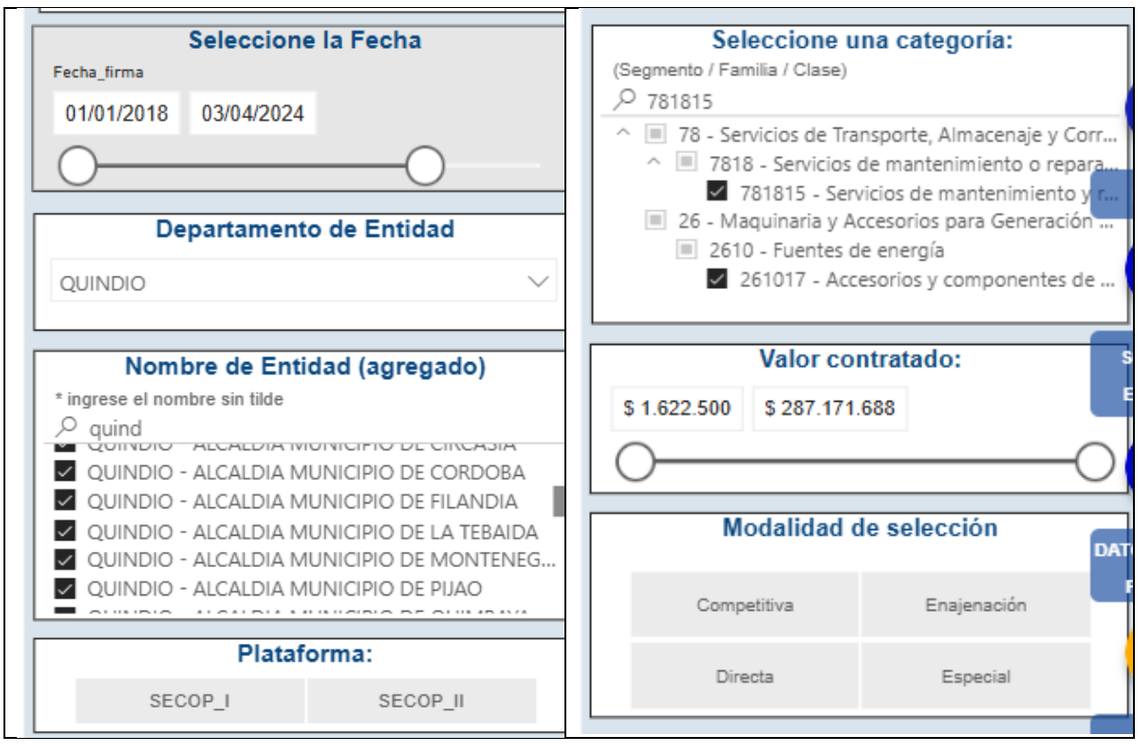
3.1.- Se realizó análisis de la demanda de otras entidades que han contratado procesos similares:

La entidad territorial consulto la herramienta establecida por Colombia compra eficiente para cada uno de los clasificadores así:

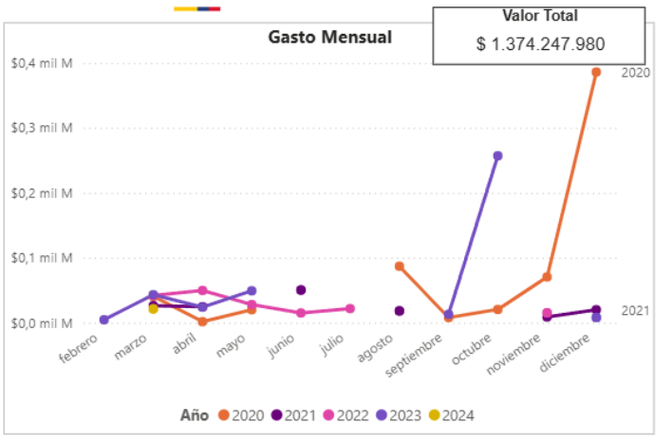
CLASIFICACIÓN UNSPSC El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación con el siguiente código:

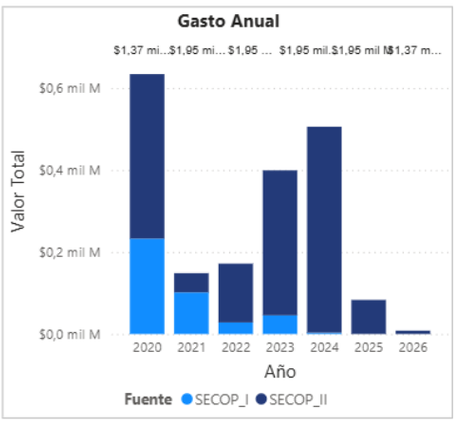
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
26000000	26110000	26112000	Piezas y accesorios de embragues
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor

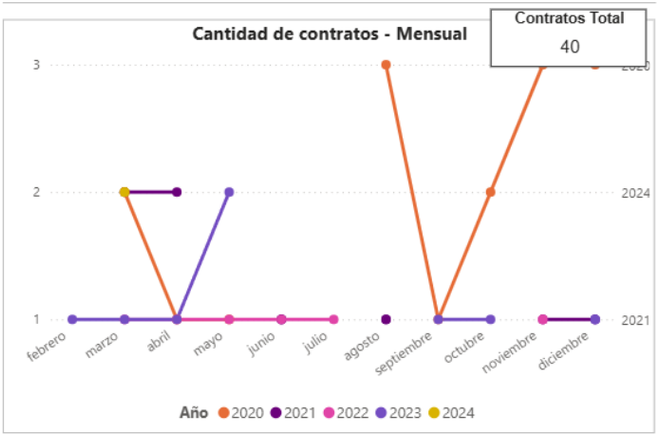
El presente objeto contractual está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, y que puede ser consultado por cualquier interesado a través de estos medios y que consta en certificado incluido dentro del expediente contractual.

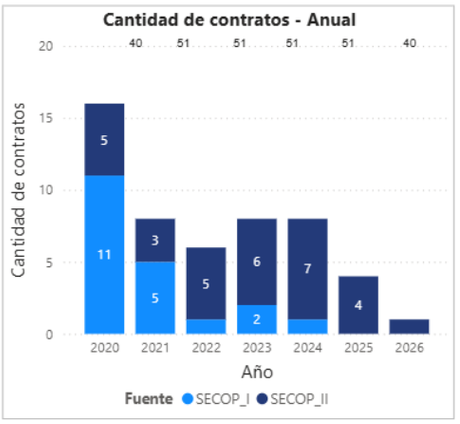


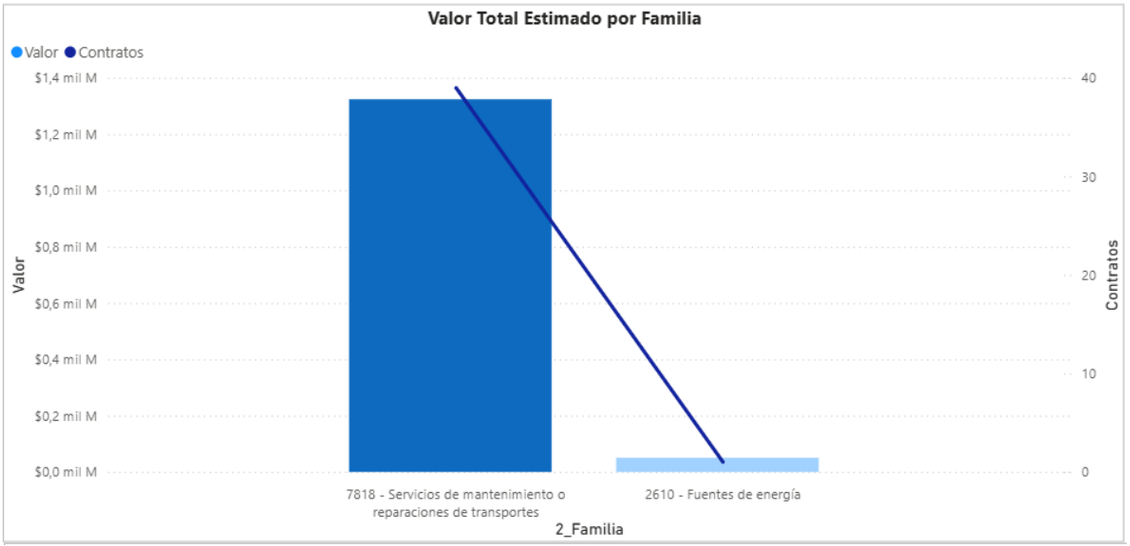
De acuerdo a lo anterior se arrojaron los siguientes resultados:





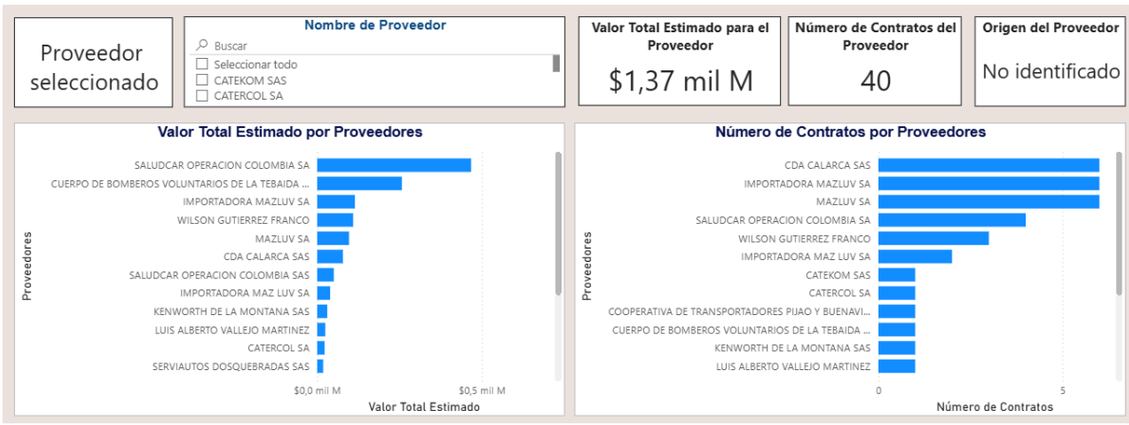


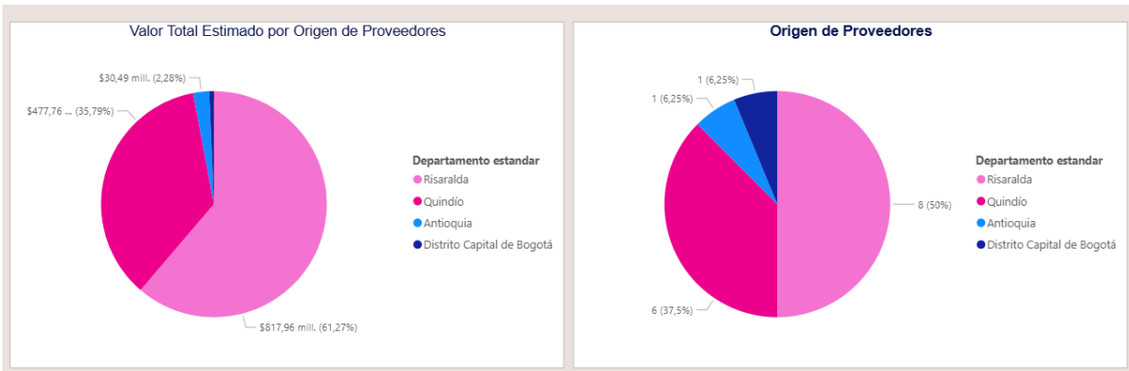


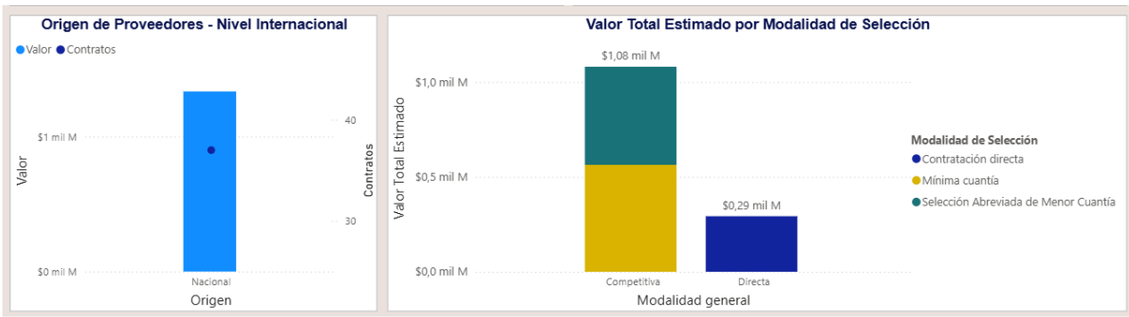


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes		8	$399.003.424	29,03%	2	$21.384.136	1,56%	39	$1.323.847.980	96,33%
⊞ 2610 - Fuentes de energía								1	$50.400.000	3,67%
Total		**8**	**$399.003.424**	**29,03%**	**2**	**$21.384.136**	**1,56%**	**40**	**$1.374.247.980**	**100,00%**







Adicionalmente de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, esta dependencia, también ha consultado adquisiciones similares hechas por otros municipios del departamento, quienes han suscrito contratos de prestación de servicio en las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2023 de acuerdo con información del SECOP, así:

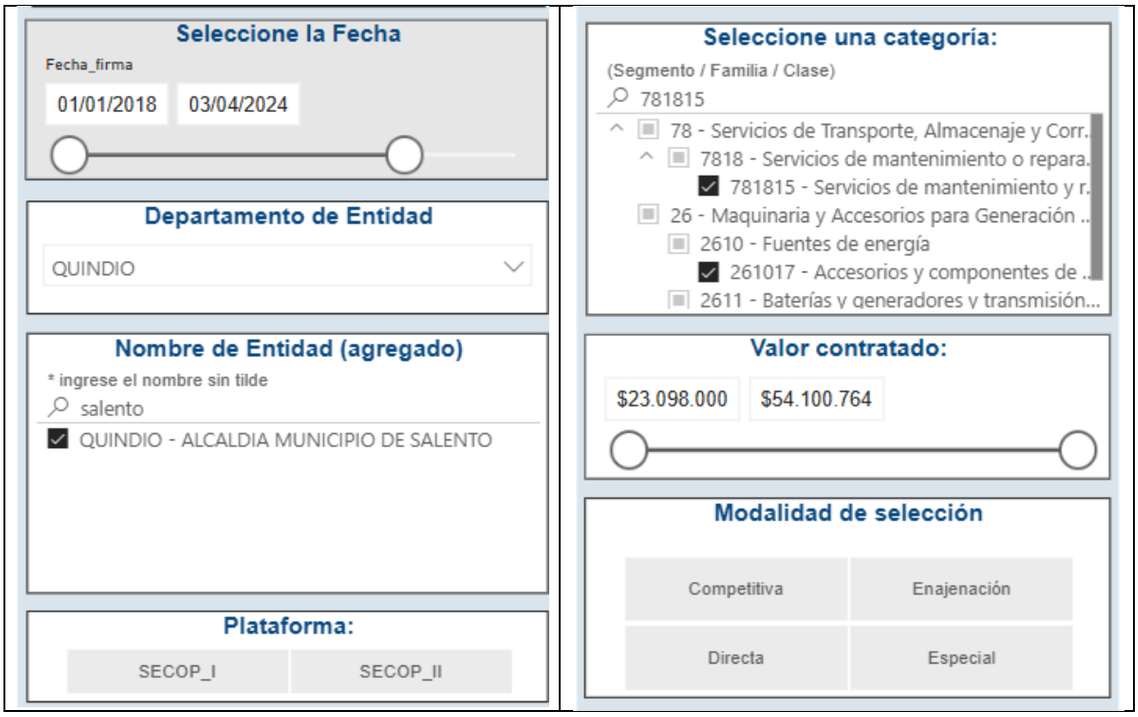
Ítem	Municipio	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
1	**Montenegro**	**SA SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.**	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REPARACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS,	$52.794.445	SA-004-2023	**2023**
2	**Filandia**	**MPORTADORA MAZLUV S.A**	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y	$28.000.000	Mínima Cuantía	**2022**

Ítem	Municipio	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
			ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE ATENDER LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION Y PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO.			
3	**Circasia**	**SAUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.**	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, ASI COMO LOS QUE ESTEN A SU CARGO	$15.500.000	Mínima Cuantía	**2022**
4	**Filandia**	**MPORTADORA MAZLUV S.A**	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, INCLUYENDOSE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL MUNICIPIO	$11.594.000	Mínima Cuantía	**2021**
5	**Pijao**	**Cooperativa De Tranportadores De Pijao Y Buenavista Ltda**	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LUBRICANTES, AUTOPARTES REFACCIONES Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDIO	$24.826.335	Mínima Cuantía	**2021**
6	**La tebaida**	**IMPORTADORA MAZLUV S.A**	PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TU Y YO HACEMOS EL CAMBIO 20202023	$2.242.300	Mínima Cuantía	**2021**
7	**Filandia**	**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA – COOMODEQUI LTDA**	EL MUNICIPIO DE FILANDIA DENTRO DE SU PLAN DE MANTENIMIENTO REQUIERE DE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHICULOS (VOLQUETA INTERNACIONAL OKX 389, CAMIONETA NISSAN FRONTIER OKX 405) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, LAS ACCIONES INCLUYEN LA TOTALIDAD DE	$7.935.729	Mínima Cuantía	**2019**

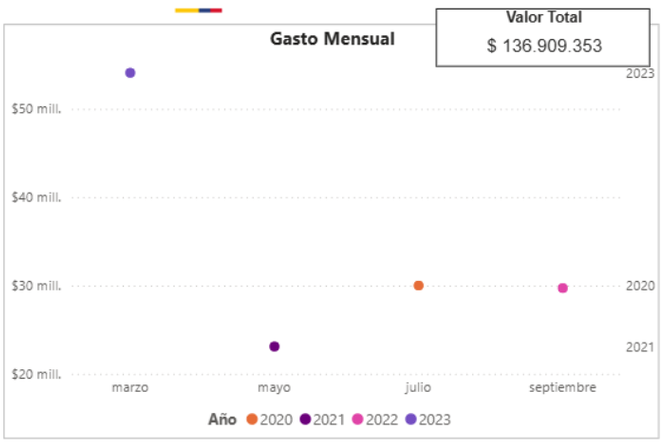
Ítem	Municipio	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
			LOS REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS			
8	**La Tebaida**	**SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS SAS**	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVOY PREVENTIVO (CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRAINCLUIDO) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONALDE COLOMBIA	$8.270.500	Mínima Cuantía	**2019**
9	**Pijao**	**ORLANDO PAREDES GARCIA**	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PIJAO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	$17.800.000	Mínima Cuantía	**2018**
10	**Montenegro**	**SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA SA**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REPARACIÓN, ADEMAS DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE PARTES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE ESTEN ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	$1.800.000	Mínima Cuantía	**2018**
11	**Quimbaya**	**IMPORTADORA MAZLUV SA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUIMBAYA	$24.000.000	Mínima Cuantía	**2020**
12	**Filandia**	**SALUDCAR OPERACIONES COLOMBIA S.A.**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHICULOS (VOLQUETA INTERNACIONAL OKX 389, CAMIONETA NISSAN FRONTIER OKX 405, OTROS) de PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, SE INCLUYEN LA TOTALIDAD DE LOS REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LAS ACCIONES DE MASNTENIMIENTO	$14.800.000	Mínima Cuantía	**2019**

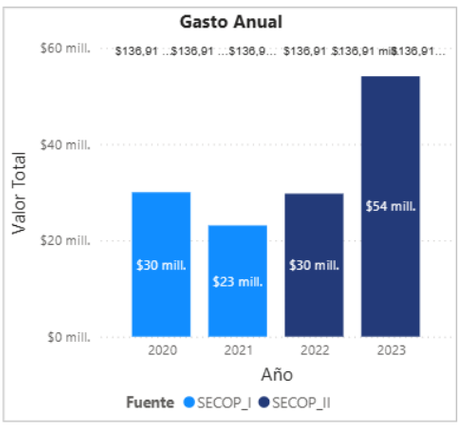
Ítem	Municipio	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
			PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS			
13	**Filandia**	**IMPORTADORA MAZLUV S.A**	PRESTACION SE SERVICIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNCIPAL, INCLUYENDOSE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL MUNICIPI	$20.000.000	Mínima Cuantía	**2020**

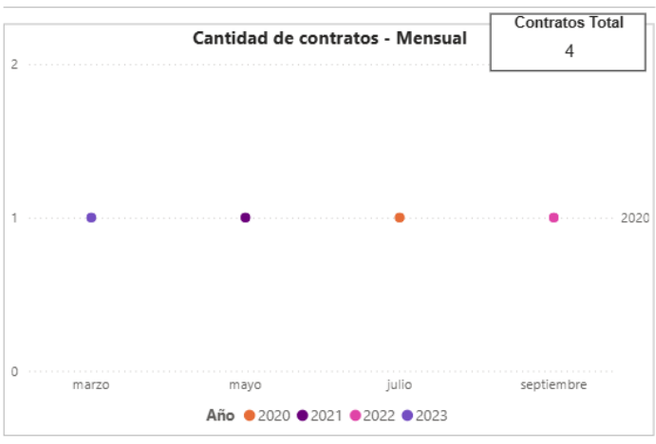
3.2.- Se realizó análisis de demanda de contratos celebrados por el Municipio de Salento, en la herramienta de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda, así como la información reportada en el sistema de información SIA OBSERVA así;

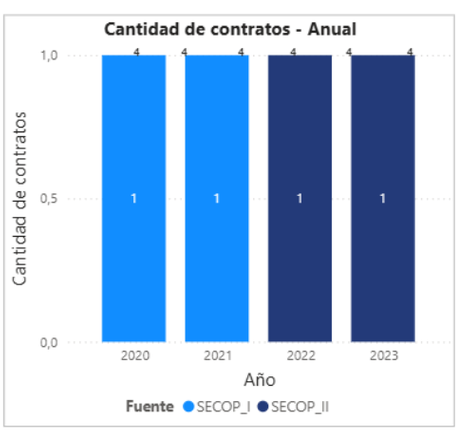


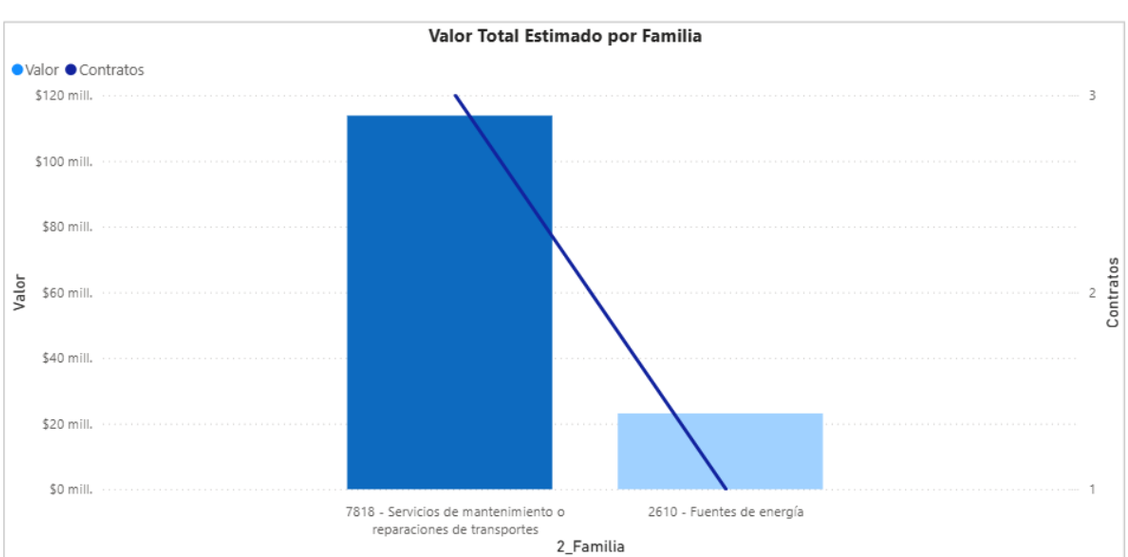
De acuerdo a lo anterior se arrojaron los siguientes resultados:







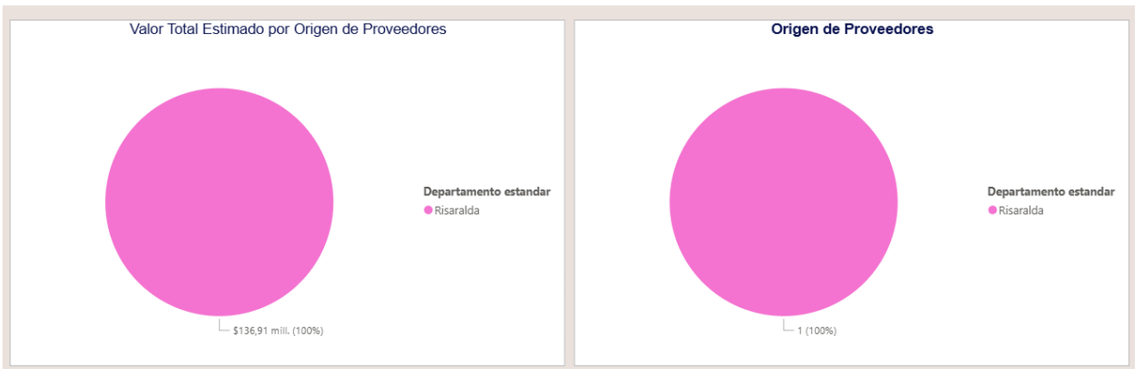


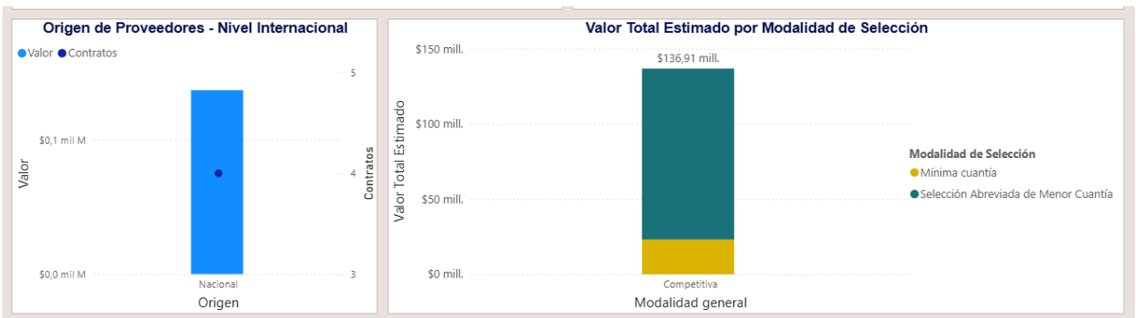


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	21	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes		1	$29.710.589	21,70%	1	$54.100.764	39,52%	3	$113.811.353	83,13%
2610 - Fuentes de energía	7%							1	$23.098.000	16,87%
Total	7%	1	$29.710.589	21,70%	1	$54.100.764	39,52%	4	$136.909.353	100,00%







Adicionalmente de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se observó que en las vigencias 2020 al 2025 el municipio de Salento adelantó procesos similares; tal y como se pueden resumir a continuación:

AÑO	OBJETO	No DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO	ADJUDICATARIO
2020	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS	SAMC002-2020	30.000.000	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMNIA S.A
2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO,	Mínima Cuantía	$23.098.000	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMNIA S.A

AÑO	OBJETO	No DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO	ADJUDICATARIO
	INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS			
2022	PRESTACION SE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CONFORMAN AUTOMOTOR PESADA EL QUE PARQUE DEL MUNICIPIO. INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS	SAMC003-2022	29.710.589	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMNIA S.A
2023	PRESTACION SE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CONFORMAN AUTOMOTOR PESADA EL QUE PARQUE DEL MUNICIPIO. INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS	SAMC002-2023	36.067.177	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMNIA S.A
2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS	SAMC002-2024	63.047.825	IMPORTADORA MAZLUV S.A

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

3.3.- Se solicitaron cotizaciones a las siguientes personas y/o establecimientos de comercio:

En razón a que se trata de un contrato a monto agotable y por lo tanto el valor de este será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte. ($100.000.000**) incluido IVA y demás descuentos de ley.

PARAGRAFO: El valor del contrato será suscrito por el valor establecido en el presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los servicios que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente prestados y suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el

contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

Para determinar el valor promedio de cada uno de los elementos, se realizó un estudio de mercado en el mes de mayo de 2026, se solicitó cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en los elementos de la esencia del presente proceso de contratación; se hace la claridad que el valor a tener en cuenta es el valor promedio del ítem, pues como se explicó anteriormente el municipio solo cuenta con la suma de 2026 **CIEN MILLONES DE PESOS. ($100.000.000**) por lo que se realizará cuadro comparativo de cada ítem.

De acuerdo con lo anterior, se remitió solicitud de cotización a los siguientes correos electrónicos:

- surtillantaslaguaca@hotmail.com
- slcautomotrizarmeniaventas@gmail.com
- info@saludcar.com
- distrirenault2010@hotmail.com
- comercial@importadoramazluv.com
- autodrivings.a.s@gmail.com
- penaviah@gmail.com
- faosingenieriaautomotriz@gmail.com
- direccionquindio@saludcar.com
- Maxirepuestosauto@gmail.com
- mporisuzuventas@gmail.com
- administradorarmenia@importadoramazluv.com

Con base en lo anterior se recibieron 3 cotizaciones, las cuales se detallan a continuación:

				COTIZACION 1 MAXI REPUESTOS	COTIZACION 2 IMPORTADORA MAZLUV	COTIZACION 3 ISUZU JAPON	PROMEDIO
1. TOYOTA LAND CRUISER MODELO 1996							
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	CUARTO	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
2	ACEITE HIDRAULICO - Cuarto	CUARTO	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
3	ACEITE MOTOR - Cuarto	CUARTO	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
4	AJUSTE DE LA DIRRECCION	UNIDAD	1	$ 285.000	$ 280.000	$ 300.000	$ 288.333
5	ALINEACION DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 195.000	$ 190.000	$ 185.000	$ 190.000
6	AMORTIGUADOR DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 412.000	$ 390.000	$ 404.000	$ 402.000
7	AMORTIGUADOR DIRECCION	UNIDAD	1	$ 465.000	$ 440.000	$ 456.000	$ 453.667
8	BALANCEO RUEDA	UNIDAD	1	$ 42.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.667
9	BALANCIN DE MUELLE	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 33.000	$ 32.000	$ 33.333
10	BATERIA	UNIDAD	1	$ 1.337.000	$ 1.200.000	$ 1.229.000	$ 1.255.333
11	BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	UNIDAD	1	$ 430.000	$ 410.000	$ 422.000	$ 420.667
12	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 520.000	$ 480.000	$ 505.000	$ 501.667
13	BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	1	$ 478.000	$ 450.000	$ 469.000	$ 465.667
14	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	UNIDAD	1	$ 544.000	$ 520.000	$ 536.000	$ 533.333
15	BUJIA MOTOR	UNIDAD	1	$ 27.000	$ 25.000	$ 27.000	$ 26.333
16	CABLES DE ALTA	UNIDAD	1	$ 511.000	$ 490.000	$ 505.000	$ 502.000
17	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 185.000	$ 180.000	$ 185.000	$ 183.333
18	CAMBIO DE JUEGO DE BUJIAS	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 90.000
19	CAMBIO FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
20	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
21	CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 150.000	$ 165.000	$ 161.667

22	CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 128.000	$ 120.000	$ 135.000	$ 127.667
23	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	1	$ 128.000	$ 120.000	$ 130.000	$ 126.000
24	CORRECION DE FUGA ACEITE BLOQUE	UNIDAD	1	$ 320.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 306.667
25	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	$ 314.000	$ 290.000	$ 302.000	$ 302.000
26	D Y M BUJE BALANCIN	UNIDAD	1	$ 85.000	$ 80.000	$ 85.000	$ 83.333
27	D Y M DE BANDAS	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 240.000	$ 250.000	$ 246.667
28	D Y M DE CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 485.000	$ 480.000	$ 500.000	$ 488.333
29	D Y M DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 80.000	$ 68.000	$ 65.000	$ 71.000
30	D Y M DE LLANTA (INCLUYE PARCHE)	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 98.000	$ 100.000	$ 99.333
31	D Y M DEL ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 465.000	$ 440.000	$ 450.000	$ 451.667
32	D Y M PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 225.000	$ 200.000	$ 220.000	$ 215.000
33	D Y M RETEN DELANTERO	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 265.000	$ 255.000
34	D Y M RETEN TRASERO	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 320.000	$ 325.000	$ 331.667
35	D Y M TERMINALES DE DIRECCION - juego	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 480.000	$ 500.000	$ 493.333
36	DESENGRASANTE	UNIDAD	1	$ 105.000	$ 100.000	$ 105.000	$ 103.333
37	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	$ 280.000	$ 280.000	$ 285.000	$ 281.667
38	FAROLAS	UNIDAD	1	$ 533.000	$ 490.000	$ 521.000	$ 514.667
39	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 64.000	$ 58.000	$ 63.000	$ 61.667
40	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 162.000	$ 150.000	$ 158.000	$ 156.667
41	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 190.000	$ 180.000	$ 188.000	$ 186.000
42	GRASA DE LITIO - Libra	LIBRA	1	$ 63.000	$ 60.000	$ 62.000	$ 61.667
43	HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	$ 1.150.000	$ 1.100.000	$ 1.120.000	$ 1.123.333
44	JUEGO DE BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 421.000	$ 399.000	$ 412.000	$ 410.667
45	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 488.000	$ 470.000	$ 482.000	$ 480.000
46	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 1.022.000	$ 990.000	$ 1.010.000	$ 1.007.333
47	KIT DE EMBRAGUE O CLUTH	UNIDAD	1	$ 1.825.000	$ 1.800.000	$ 1.812.000	$ 1.812.333

48	KIT REPARACION CALIPER	UNIDAD	1	$ 130.000	$ 120.000	$ 126.000	$ 125.333
49	KIT REPARACION CHARMELAS	UNIDAD	1	$ 191.000	$ 180.000	$ 194.000	$ 188.333
50	LIQUIDO DE FRENOS DOT4 - Cuarto	CUARTO	1	$ 101.000	$ 98.000	$ 100.000	$ 99.667
51	LLANTA	UNIDAD	1	$ 1.515.000	$ 1.480.000	$ 1.502.000	$ 1.499.000
52	MANO DE OBRA REVISION SUSPENSION DELANTERA	UNIDAD	1	$ 385.000	$ 350.000	$ 365.000	$ 366.667
53	MANO DE OBRA REVISION SUSPENSION TRASERA	UNIDAD	1	$ 320.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 313.333
54	MANTENIMIENTO DEL CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 998.000	$ 1.000.000	$ 999.333
55	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 365.000	$ 350.000	$ 365.000	$ 360.000
56	MANTENIMIENTO RADIADOR SONDEADA	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 760.000	$ 785.000	$ 781.667
57	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 685.000	$ 675.000	$ 700.000	$ 686.667
58	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEVAVIDRIO	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 390.000	$ 400.000	$ 413.333
59	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1	$ 64.000	$ 60.000	$ 67.000	$ 63.667
60	RECARGA EXTINTOR	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
61	RECTIFICADA DE DISCOS	UNIDAD	1	$ 135.000	$ 120.000	$ 128.000	$ 127.667
62	REFRIGERANTE - Galón	GALÓN	1	$ 102.000	$ 100.000	$ 104.000	$ 102.000
63	REPARACIÓN ALTERNADOR (INCLUYE REPUESTOS)	UNIDAD	1	$ 1.285.000	$ 1.280.000	$ 1.300.000	$ 1.288.333
64	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE (INCLUYE REPUESTOS)	UNIDAD	1	$ 1.120.000	$ 1.100.000	$ 1.145.000	$ 1.121.667
65	RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	UNIDAD	1	$ 115.000	$ 110.000	$ 117.000	$ 114.000
66	RETEN HOUSING	UNIDAD	1	$ 226.000	$ 210.000	$ 218.000	$ 218.000
67	RETEN PROPULSOR	UNIDAD	1	$ 144.000	$ 140.000	$ 148.000	$ 144.000
68	RETEN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 89.000	$ 80.000	$ 86.000	$ 85.000
69	RETEN RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 105.000	$ 100.000	$ 102.000	$ 102.333
70	RODILLO EXTREENA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 276.000	$ 260.000	$ 271.000	$ 269.000
71	RODILLO INTERNO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 240.000	$ 220.000	$ 233.000	$ 231.000
72	RODILLO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 499.000	$ 480.000	$ 494.000	$ 491.000
73	RODILLOS CHARMELAS	UNIDAD	1	$ 80.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 77.333

74	ROTACION LLANTAS	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
75	SERVICIO DE ESCANER	UNIDAD	1	$ 380.000	$ 340.000	$ 365.000	$ 361.667
76	SERVICIO ELECTRICO MAYOR	UNIDAD	1	$ 465.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 455.000
77	SERVICIO ELECTRICO MENOR	UNIDAD	1	$ 325.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 315.000
78	SILICONA ULTRA GRAY	UNIDAD	1	$ 48.000	$ 47.000	$ 46.000	$ 47.000
80	SINCRONIZADA MOTOR	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 580.000	$ 600.000	$ 593.333
81	SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1	$ 471.000	$ 440.000	$ 453.000	$ 454.667
82	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	$ 258.000	$ 240.000	$ 249.000	$ 249.000
83	STOP	UNIDAD	1	$ 318.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 312.667
84	TECNICOMECANICA	UNIDAD	1	$ 850.000	$ 890.000	$ 880.000	$ 873.333
85	TRABA ROSCA FUERZA ALTA	UNIDAD	1	$ 102.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.667
86	TROMPO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 96.000	$ 90.000	$ 97.000	$ 94.333
87	TROMPO TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 125.000	$ 120.000	$ 127.000	$ 124.000
		SUBTOTAL		**$ 30.861.000**	**$ 29.529.000**	**$ 30.421.000**	**$ 30.270.333**

2. VOLQUETA KODIAK MODELO 2007

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
88	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	CUARTO	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
89	ACEITE HIDRAULICO - Cuarto	CUARTO	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
90	ACEITE MOTOR - Cuarto	CUARTO	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
91	ACEITE TRANSMISIÓN - Cuarto	CUARTO	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
92	ALINEACION DIRECCION	UNIDAD	1	$ 225.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 218.333
93	ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 1.640.000	$ 1.600.000	$ 1.623.000	$ 1.621.000
94	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.090.000	$ 1.102.000	$ 1.097.333
95	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1	$ 1.212.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.204.000
96	BANDA FRENO DELANTERA	UNIDAD	1	$ 576.000	$ 540.000	$ 563.000	$ 559.667

97	BANDA FRENO TRASERA	UNIDAD	1	$ 677.000	$ 640.000	$ 667.000	$ 661.333
98	BATERIA 31 H	UNIDAD	1	$ 1.618.000	$ 1.580.000	$ 1.608.000	$ 1.602.000
99	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 849.000	$ 800.000	$ 845.000	$ 831.333
100	BOMBIM	UNIDAD	1	$ 340.000	$ 300.000	$ 323.000	$ 321.000
101	BUJE DE RESORTE	UNIDAD	1	$ 358.000	$ 350.000	$ 356.000	$ 354.667
102	CAMARA DE AIRE FRENO	UNIDAD	1	$ 489.000	$ 480.000	$ 482.000	$ 483.667
103	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 465.000	$ 440.000	$ 450.000	$ 451.667
104	CAMBIO DEL ACEITE DE CAJA	UNIDAD	1	$ 185.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 181.667
105	CAMBIO DEL ACEITE DE TRANSMISION	UNIDAD	1	$ 165.000	$ 150.000	$ 165.000	$ 160.000
106	CAMBIO EMPAQUETADURA DE LAS PUERTAS	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
107	CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	$ 715.000	$ 700.000	$ 720.000	$ 711.667
108	CORNETAS AIRE- Juego	JUEGO	1	$ 990.000	$ 980.000	$ 987.000	$ 985.667
109	D Y M LLANTA DE REPUESTO	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
110	D Y M BANDA DE FRENO DELANTERA	UNIDAD	1	$ 480.000	$ 450.000	$ 465.000	$ 465.000
111	D Y M BANDA DE FRENO TRASERA	UNIDAD	1	$ 480.000	$ 490.000	$ 465.000	$ 478.333
112	D Y M BATERIA 31 H	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
113	D Y M BUJE DE RESORTE	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
114	D Y M CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	$ 285.000	$ 290.000	$ 300.000	$ 291.667
115	D Y M CORNETAS	UNIDAD	1	$ 320.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 306.667
116	D Y M DE LLANTA (INCLUYE PARCHE) EN ZONA RURAL	UNIDAD	1	$ 620.000	$ 590.000	$ 600.000	$ 603.333
117	D Y M DE LLANTA (INCLUYE PARCHE)ZONA URBANA	UNIDAD	1	$ 365.000	$ 340.000	$ 355.000	$ 353.333
118	D Y M FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 160.000	$ 165.000	$ 165.000
119	D Y M FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 89.000	$ 80.000	$ 85.000	$ 84.667
120	D Y M FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 185.000	$ 180.000	$ 185.000	$ 183.333
121	D Y M FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 165.000	$ 155.000
122	D Y M LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 230.000	$ 200.000	$ 220.000	$ 216.667
123	D Y M MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 320.000	$ 330.000	$ 333.333

124	D Y M RIN TRASERO	UNIDAD	1	$ 230.000	$ 200.000	$ 220.000	$ 216.667
125	D Y M STOP	UNIDAD	1	$ 125.000	$ 120.000	$ 125.000	$ 123.333
126	DESENGRASANTE	UNIDAD	1	$ 105.000	$ 100.000	$ 105.000	$ 103.333
127	DESMONTE Y MONTE DE PLUMILLAS	UNIDAD	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 25.000	$ 28.333
128	EMPAQUE PUERTA	UNIDAD	1	$ 585.000	$ 580.000	$ 600.000	$ 588.333
129	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 520.000	$ 525.000	$ 531.667
130	ESPARRAGO COMPLETO RUEDA	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 170.000	$ 175.000	$ 171.667
131	EXPLORADORA	UNIDAD	1	$ 370.000	$ 350.000	$ 368.000	$ 362.667
132	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 375.000	$ 350.000	$ 367.000	$ 364.000
133	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 312.000	$ 300.000	$ 308.000	$ 306.667
134	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 370.000	$ 350.000	$ 367.000	$ 362.333
135	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1	$ 315.000	$ 300.000	$ 310.000	$ 308.333
136	HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	$ 1.625.000	$ 1.600.000	$ 1.620.000	$ 1.615.000
137	HOJA DE RESORTE SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1	$ 1.435.000	$ 1.400.000	$ 1.428.000	$ 1.421.000
138	HOJA DE RESORTE TERCERA DE VUELTA	UNIDAD	1	$ 1.340.000	$ 1.300.000	$ 1.320.000	$ 1.320.000
139	INSTALACIÓN EXPLORADORA	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 250.000	$ 216.667
140	KIT DE EMBRAGUE O CLUTH	UNIDAD	1	$ 1.966.000	$ 1.900.000	$ 1.947.000	$ 1.937.667
141	KIT DE EMBRAGUE O CLUTH	UNIDAD	1	$ 5.837.000	$ 5.800.000	$ 5.852.000	$ 5.829.667
142	KIT DE REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 980.000	$ 985.000	$ 988.333
143	KIT DE REPARACION DEL ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 885.000	$ 880.000	$ 890.000	$ 885.000
144	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 2.822.000	$ 2.780.000	$ 2.825.000	$ 2.809.000
145	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 2.805.000	$ 2.780.000	$ 2.810.000	$ 2.798.333
146	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1	$ 467.000	$ 440.000	$ 455.000	$ 454.000
147	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 1.960.000	$ 1.900.000	$ 1.946.000	$ 1.935.333
148	PASADOR CENTRAL MUELLE	UNIDAD	1	$ 51.000	$ 48.000	$ 50.000	$ 49.667
149	RACHE DE FRENO	UNIDAD	1	$ 390.000	$ 370.000	$ 387.000	$ 382.333
150	REPARACION DE EXHOSTO	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 380.000	$ 385.000	$ 388.333

151	REVISION DE LUCES	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
152	SERVICIO DE MUELLE	UNIDAD	1	$ 665.000	$ 600.000	$ 650.000	$ 638.333
153	SILICONA ULTRA GRAY	UNIDAD	1	$ 48.000	$ 45.000	$ 46.000	$ 46.333
154	SPLINDER	JUEGO		$ 1.330.000	$ 1.300.000	$ 1.315.000	$ 1.315.000
155	STOP	UNIDAD	1	$ 351.000	$ 340.000	$ 346.000	$ 345.667
156	TECNICOMECANICA	UNIDAD	1	$ 1.168.000	$ 1.180.000	$ 1.150.000	$ 1.166.000
157	TENSION DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 280.000	$ 280.000	$ 285.000	$ 281.667
158	TENSIONADA DE CLUTCH	UNIDAD	1	$ 185.000	$ 170.000	$ 180.000	$ 178.333
159	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 689.000	$ 680.000	$ 700.000	$ 689.667
		SUBTOTAL		**$ 47.976.000**	**$ 46.713.000**	**$ 47.651.000**	**$ 47.446.667**

3.RETROEXCAVADORA CASE 580SN

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
160	ACEITE CAJA - Galón	GALÓN	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
161	ACEITE DE LA SERVOTRANSMISION- Galon	GALON	1	$ 270.000	$ 250.000	$ 260.000	$ 260.000
162	ACEITE HIDRAULICO - Galón	GALÓN	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
163	ACEITE MOTOR - Galón	GALÓN	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
164	ACEITE TRANSMISIÓN - Galón	GALÓN	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
165	ARANDELAS PARA LAS CALZAS DEL BALDE DEL BRAZO	UNIDAD	1	$ 85.000	$ 75.000	$ 80.000	$ 80.000
166	BATERIA 31 H	UNIDAD	1	$ 1.618.000	$ 1.580.000	$ 1.608.000	$ 1.602.000
167	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	1	$ 542.000	$ 520.000	$ 538.000	$ 533.333
168	CALZAS DEL BALDE DEL BRAZO	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000
169	CAMBIO ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 620.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 606.667
170	CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISION	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 480.000	$ 485.000	$ 488.333
171	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 325.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 315.000

172	CAMBIO DE ACEITE MANDO FINAL	UNIDAD	1	$ 785.000	$ 750.000	$ 780.000	$ 771.667
173	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 234.000	$ 220.000	$ 232.000	$ 228.667
174	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	1	$ 234.000	$ 220.000	$ 227.000	$ 227.000
175	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	$ 670.000	$ 650.000	$ 680.000	$ 666.667
176	CRUCETA DOBLE EJE	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 380.000	$ 392.000	$ 390.667
177	CUCHILLA BALDE FRONTAL	UNIDAD	1	$ 2.450.000	$ 2.390.000	$ 2.400.000	$ 2.413.333
178	D Y M FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 305.000	$ 290.000	$ 300.000	$ 298.333
179	D Y M FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 290.000	$ 300.000	$ 296.667
180	D Y M CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	$ 365.000	$ 350.000	$ 365.000	$ 360.000
181	D Y M DE BRAZOS AXIALES	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 750.000	$ 765.000	$ 765.000
182	D Y M DE CORREAS DEL VENTILADOR Y EL MOTOR	UNIDAD	1	$ 320.000	$ 290.000	$ 300.000	$ 303.333
183	D Y M DE CRUCETA EJE	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 620.000	$ 606.667
184	D Y M DE LLANTA DELANTERA (INCLUYE PARCHE) ZONA URBANA	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 290.000	$ 300.000	$ 296.667
185	D Y M DE LLANTA DELANTERA (INCLUYE PARCHE) ZONAL RURAL	UNIDAD	1	$ 565.000	$ 520.000	$ 550.000	$ 545.000
186	D Y M DE LLANTA TRASERA (INCLUYE PARCHE) ZONA RURAL	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 690.000	$ 700.000	$ 696.667
187	D Y M DE LLANTA TRASERA (INCLUYE PARCHE) ZONA URBANA	UNIDAD	1	$ 325.000	$ 320.000	$ 350.000	$ 331.667
188	D Y M DE RETEN MANDO FINAL	UNIDAD	1	$ 640.000	$ 600.000	$ 628.000	$ 622.667
189	D Y M DE RETEN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 480.000	$ 500.000	$ 493.333
190	D Y M DE RODAMIENTO CARRIER DELANTERO	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 690.000	$ 720.000	$ 703.333
191	D Y M DE RODILLO MANDO FINAL	UNIDAD	1	$ 1.280.000	$ 1.200.000	$ 1.250.000	$ 1.243.333
192	D Y M EMPAQUETADURA GATO BOOM	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 950.000	$ 980.000	$ 976.667
193	D Y M EMPAQUETADURA GATO DE GIRO	UNIDAD	1	$ 925.000	$ 880.000	$ 900.000	$ 901.667
194	D Y M EMPAQUETADURA GATO DE INCLINACION	UNIDAD	1	$ 985.000	$ 940.000	$ 980.000	$ 968.333
195	D Y M EMPAQUETADURA GATO DE LEVANTE	UNIDAD	1	$ 985.000	$ 940.000	$ 980.000	$ 968.333

196	D Y M EMPAQUETADURA GATO DEL BALDE	UNIDAD	1	$ 880.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 860.000
197	D Y M EMPAQUETADURA GATO DEL STICK	UNIDAD	1	$ 950.000	$ 900.000	$ 950.000	$ 933.333
198	D Y M EMPAQUETADURA GATO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1	$ 780.000	$ 750.000	$ 785.000	$ 771.667
199	D Y M TERMINAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 550.000	$ 600.000	$ 583.333
200	DESENGRASANTE	UNIDAD	1	$ 105.000	$ 100.000	$ 105.000	$ 103.333
201	DIENTES O PUNTAS DEL BALDE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 312.000	$ 290.000	$ 306.000	$ 302.667
202	DIENTES O PUNTAS DEL BALDE RETRO	UNIDAD	1	$ 318.000	$ 300.000	$ 310.000	$ 309.333
203	EMPAQUETADURA GATO BOOM	UNIDAD	1	$ 1.142.000	$ 1.100.000	$ 1.128.000	$ 1.123.333
204	EMPAQUETADURA GATO DE GIRO	UNIDAD	1	$ 946.000	$ 900.000	$ 935.000	$ 927.000
205	EMPAQUETADURA GATO DE INCLINACION	UNIDAD	1	$ 1.012.000	$ 980.000	$ 999.000	$ 997.000
206	EMPAQUETADURA GATO DE LEVANTE	UNIDAD	1	$ 1.142.000	$ 1.100.000	$ 1.128.000	$ 1.123.333
207	EMPAQUETADURA GATO DEL BALDE	UNIDAD	1	$ 1.142.000	$ 1.100.000	$ 1.128.000	$ 1.123.333
208	EMPAQUETADURA GATO DEL STICK	UNIDAD	1	$ 1.142.000	$ 1.100.000	$ 1.128.000	$ 1.123.333
209	EMPAQUETADURA GATO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1	$ 1.012.000	$ 980.000	$ 999.000	$ 997.000
210	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 490.000	$ 500.000	$ 513.333
211	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 28.700	$ 270.000	$ 282.000	$ 193.567
212	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 368.000	$ 350.000	$ 360.000	$ 359.333
213	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 495.000	$ 470.000	$ 480.000	$ 481.667
214	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 382.000	$ 360.000	$ 377.000	$ 373.000
215	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 469.000	$ 450.000	$ 460.000	$ 459.667
216	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1	$ 419.000	$ 400.000	$ 420.000	$ 413.000
217	FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 495.000	$ 470.000	$ 488.000	$ 484.333
218	GRASERA DE LOS BUJES	UNIDAD	1	$ 82.000	$ 80.000	$ 85.000	$ 82.333
219	GRASERAS	UNIDAD	1	$ 43.000	$ 40.000	$ 42.000	$ 41.667
220	KIT TORNILLOS CUCHILLA FRONTAL	UNIDAD	1	$ 330.000	$ 320.000	$ 325.000	$ 325.000
221	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 2.360.000	$ 2.300.000	$ 2.346.000	$ 2.335.333
222	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 5.815.000	$ 5.800.000	$ 5.826.000	$ 5.813.667

223	MANGUERA HIDRÁULICA	UNIDAD	1	$ 485.000	$ 480.000	$ 500.000	$ 488.333
224	MANTENIMIENTO DE RADIADOR	UNIDAD	1	$ 1.250.000	$ 1.200.000	$ 1.250.000	$ 1.233.333
225	ORING	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.000	$ 42.000	$ 40.667
226	PASADORES PARA CALZAS DEL BALDE DEL BRAZO	UNIDAD	1	$ 305.000	$ 290.000	$ 300.000	$ 298.333
227	PLUMILLA	UNIDAD	1	$ 144.000	$ 140.000	$ 146.000	$ 143.333
228	REFRIGERANTE	GALÓN	1	$ 102.000	$ 100.000	$ 104.000	$ 102.000
229	RETEN MEDIANO MANDO FINAL	UNIDAD	1	$ 675.000	$ 650.000	$ 677.000	$ 667.333
230	RETEN PEQUEÑO MANDO FINAL	UNIDAD	1	$ 159.000	$ 150.000	$ 155.000	$ 154.667
231	RETEN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 480.000	$ 450.000	$ 470.000	$ 466.667
232	RODILLO MANDO FINAL	UNIDAD	1	$ 615.000	$ 580.000	$ 605.000	$ 600.000
233	ROTULA DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 1.039.000	$ 980.000	$ 1.020.000	$ 1.013.000
234	SEGUROS DE LAS VENTANAS	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 490.000	$ 515.000	$ 518.333
235	SILICONA ULTRA GRAY	UNIDAD	1	$ 48.000	$ 45.000	$ 46.000	$ 46.333
236	SUMINISTRO DE ARANDELAS DE AJUSTE DEL BALDE TRASERO	UNIDAD	1	$ 679.000	$ 670.000	$ 680.000	$ 676.333
237	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1	$ 269.000	$ 250.000	$ 263.000	$ 260.667
238	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 1.277.000	$ 1.250.000	$ 1.289.000	$ 1.272.000
239	TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 499.000	$ 480.000	$ 492.000	$ 490.333
240	TRABA ROSCA FUERZA ALTA	UNIDAD	1	$ 104.000	$ 99.000	$ 101.000	$ 101.333
241	VIDRIO ALTO DE LA VENTANA IZQUIERDA	UNIDAD	1	$ 2.440.000	$ 2.400.000	$ 2.426.000	$ 2.422.000
242	VIDRIO BAJO DE LA VENTANA DERECHA	UNIDAD	1	$ 1.850.000	$ 1.800.000	$ 1.845.000	$ 1.831.667
		SUBTOTAL		**$ 57.399.700**	**$ 55.579.000**	**$ 57.116.000**	**$ 56.698.233**

4.NISSAN FRONTIER MODELO 2022

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
243	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	CUARTO	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
244	ACEITE MOTOR - Cuarto	CUARTO	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
245	ACEITE TRANSMISIÓN - Cuarto	CUARTO	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
246	ALINEACION DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 195.000	$ 190.000	$ 185.000	$ 190.000
247	BALANCEO	UNIDAD	1	$ 42.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.667
248	BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 490.000	$ 470.000	$ 482.000	$ 480.667
249	BARRA ANTIVUELCO	UNIDAD	1	$ 2.850.000	$ 2.700.000	$ 2.800.000	$ 2.783.333
250	BATERIA	UNIDAD	1	$ 1.190.000	$ 1.180.000	$ 1.186.000	$ 1.185.333
251	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	1	$ 51.000	$ 48.000	$ 51.000	$ 50.000
252	CABLE DE ALTA	UNIDAD	1	$ 462.000	$ 450.000	$ 470.000	$ 460.667
253	CAJA ARTICULADA DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 1.256.000	$ 1.200.000	$ 1.240.000	$ 1.232.000
254	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 280.000	$ 285.000	$ 288.333
255	CARPA PLANA PARA PLATON	UNIDAD	1	$ 3.200.000	$ 2.900.000	$ 3.000.000	$ 3.033.333
256	CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 280.000	$ 285.000	$ 288.333
257	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	1	$ 155.000	$ 140.000	$ 151.000	$ 148.667
258	CRUCETA DE CARDAN	UNIDAD	1	$ 240.000	$ 220.000	$ 232.000	$ 230.667
259	D Y M LLANTA (INCLUYE PARCHE)	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
260	D Y M BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 370.000	$ 350.000	$ 365.000	$ 361.667
261	D Y M CARPA PLANA PARA PLATON	UNIDAD	1	$ 680.000	$ 600.000	$ 650.000	$ 643.333
262	D Y M DE BARRA ANTIVUELCO	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 480.000	$ 485.000	$ 488.333
263	D Y M DE EXPLORADORA	JUEGO	1	$ 200.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 233.333
264	D Y M DE LLANTAS	UNIDAD	1	$ 85.000	$ 88.000	$ 85.000	$ 86.000
265	D Y M DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 178.000	$ 185.000	$ 181.000
266	D Y M DE STOP	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 240.000	$ 250.000	$ 246.667
267	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 325.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 315.000

268	EXPLORADORAS - JUEGO	JUEGO	1	$ 595.000	$ 570.000	$ 586.000	$ 583.667
269	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 140.000	$ 144.000	$ 144.667
270	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 181.000	$ 170.000	$ 177.000	$ 176.000
271	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 167.000	$ 160.000	$ 170.000	$ 165.667
272	HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	$ 990.000	$ 980.000	$ 987.000	$ 985.667
273	KIT DE EMBRAGUE O CLUTCH	UNIDAD	1	$ 1.740.000	$ 1.700.000	$ 1.765.000	$ 1.735.000
274	LIQUIDO FRENO DOT 4	CUARTO	1	$ 101.000	$ 98.000	$ 100.000	$ 99.667
275	LLANTA 265/65R17	UNIDAD	1	$ 1.268.000	$ 1.210.000	$ 1.254.000	$ 1.244.000
276	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 525.000	$ 500.000	$ 520.000	$ 515.000
277	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 765.000	$ 750.000	$ 780.000	$ 765.000
278	PASADOR CENTRAL	UNIDAD	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000
279	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 488.000	$ 480.000	$ 497.000	$ 488.333
280	PLUMILLA	UNIDAD	1	$ 83.000	$ 80.000	$ 84.000	$ 82.333
281	REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 102.000	$ 100.000	$ 104.000	$ 102.000
282	REPARACION DE COJINERIA SILLA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 630.000	$ 600.000	$ 620.000	$ 616.667
283	REPARACION DE COJINERIA SILLA TRASERA	UNIDAD	1	$ 1.480.000	$ 1.400.000	$ 1.465.000	$ 1.448.333
284	REVISION DE BANDAS DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
285	REVISION DE CORREAS	UNIDAD	1	$ 125.000	$ 100.000	$ 120.000	$ 115.000
286	REVISION DE LUCES	UNIDAD	1	$ 185.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 181.667
287	REVISION Y CAMBIO DEL ACEITE DE CAJA	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 180.000	$ 185.000	$ 188.333
288	REVISION Y CAMBIO DEL ACEITE DE TRANSMISION	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 180.000	$ 185.000	$ 188.333
289	ROTACIÓN LLANTAS	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
290	SOPORTE DE CARDAN	UNIDAD	1	$ 598.000	$ 580.000	$ 605.000	$ 594.333
291	STOP LADO DERECHO O IZQUIERDO	UNIDAD	1	$ 1.147.000	$ 1.100.000	$ 1.128.000	$ 1.125.000
292	TECNICOMECANICA	UNIDAD	1	$ 1.130.000	$ 1.100.000	$ 1.125.000	$ 1.118.333
293	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 629.000	$ 600.000	$ 622.000	$ 617.000

		SUBTOTAL	**$ 27.659.000**	**$ 26.392.000**	**$ 27.256.000**	**$ 27.102.333**

5.MOTO CARRO AKT AK1820 ZW MODELO 2012

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
294	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (INCLUYE REPUESTOS)	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 390.000	$ 400.000	$ 396.667
295	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 440.000	$ 420.000	$ 433.000	$ 431.000
296	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 635.000	$ 620.000	$ 630.000	$ 628.333
297	SINCRONIZADA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 425.000	$ 400.000	$ 420.000	$ 415.000
298	TECNICOMECANICA	UNIDAD	1	$ 583.000	$ 550.000	$ 574.000	$ 569.000
		SUBTOTAL		**$ 2.483.000**	**$ 2.380.000**	**$ 2.457.000**	**$ 2.440.000**

6. RENAULT CLIO MODELO 2008

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
299	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	CUARTO	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
300	ACEITE MOTOR - Cuarto	CUARTO	1	$ 78.000	$ 75.000	$ 77.000	$ 76.667
301	CABLE DE ALTA	UNIDAD	1	$ 181.000	$ 170.000	$ 184.000	$ 178.333
302	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 185.000	$ 181.667
303	D Y M LLANTA	UNIDAD	1	$ 85.000	$ 80.000	$ 85.000	$ 83.333
304	DY M LLANTAS (INCLUYE PARCHE)	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 99.000	$ 100.000	$ 99.667
305	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	1	$ 230.000	$ 200.000	$ 250.000	$ 226.667
306	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 100.000	$ 105.000	$ 104.333
307	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 99.000	$ 90.000	$ 97.000	$ 95.333
308	LLANTA	UNIDAD	1	$ 995.000	$ 880.000	$ 898.000	$ 924.333
309	REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 102.000	$ 100.000	$ 104.000	$ 102.000

310	ROTACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
311	SINCRONIZADA DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 485.000	$ 480.000	$ 500.000	$ 488.333
312	TECNICOMECANICA	UNIDAD	1	$ 918.000	$ 880.000	$ 910.000	$ 902.667
		SUBTOTAL		**$ 3.839.000**	**$ 3.609.000**	**$ 3.772.000**	**$ 3.740.000**

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro comparativo son una simple referencia de los bienes o servicios que en un momento determinado puede llegar a requerir el municipio durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a hacer ejecutados.

Así pues, se informa que el presupuesto oficial se determina en razón a los valores históricos y al presupuesto apropiado para este año en la suma agotable de hasta **CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 100.000.000**), Por tal motivo se aclara que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y del suministro de repuestos que preste el contratista de acuerdo a la necesidad de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado.

Nota 2: El valor ofertado, se tendrá en cuenta para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de servicios o suministros a requerir durante el plazo de ejecución.

Nota 3: Los ítems enunciados en el cuadro comparativo incluyen IVA cuando corresponda.
Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un bien o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier bien o servicio supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Valor Promedio Unitario Establecido por la Entidad) será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el municipio de Salento sumará el valor de los ítems y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio o repuesto es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 7: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro de los bienes.

Nota 9: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado"* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665)

La Entidad Territorial, considera que las cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio se ajustan a los requerimientos del municipio de Salento, Quindío, ya que cumple con todos los aspectos técnicos y económicos como también por su experiencia e idoneidad en la actividad descrita

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

El análisis de la oferta debe considerar el antecedente inmediato del proceso SAMC-004-2026, cuyo objeto coincide con el del presente proceso y que fue declarado desierto mediante la Resolución N° 116 del 21 de abril de 2026. En aquel proceso la convocatoria se limitó a Mipyme con domicilio en el Departamento del Quindío; concurrieron únicamente dos interesados —*Importadora Mazluv S.A.S.* y *Gasauto S.A.S.*—, sin que ninguno resultara habilitado: la primera fue rechazada por no acreditar el domicilio departamental exigido y la segunda no presentó propuesta económica.

Este comportamiento evidencia que la oferta de Mipyme con domicilio en el Departamento del Quindío especializada en el mantenimiento integral de vehículos y maquinaria pesada, con suministro de repuestos, es insuficiente para garantizar la concurrencia efectiva y la selección objetiva dentro del territorio departamental. El estudio del sector revela, en contraste, la existencia de un mercado más amplio en el ámbito nacional, según se desprende de las cotizaciones y referencias de proveedores recaudadas para la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, y como insumo para la decisión sobre el alcance de la convocatoria, el presente estudio del sector concluye que una convocatoria limitada a Mipyme nacionales —conforme al inciso primero del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015— preserva el beneficio legal a favor de este segmento empresarial y, simultáneamente, asegura una pluralidad de oferentes suficiente para la satisfacción de la necesidad. Lo anterior sin perjuicio del requisito habilitante de establecimiento de comercio o sucursal en el Departamento del Quindío, que opera sobre un plano distinto al del domicilio y cuya proporcionalidad se sustenta en las razones operativas analizadas en este estudio.

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no, para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos estudios del sector y pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir lo determinado en la ley.

Nota para los consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros para consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato”

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación, y el resultado determinará la HABILITACION o NO, de las propuestas.

Los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

EI MUNICIPIO DE SALENTO advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

NOTA: en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Se analizaron los procesos relacionados en el comportamiento de la demanda los cuales tienen un objeto similar al que se pretende adelantar, de ellos se extrajo la información correspondiente a indicadores de capacidad financiera y organizacional la cual se presenta consolidada en la siguiente tabla:

Realización del Cálculo de los Indicadores Financieros y Organizacionales del Proceso de Selección

PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
SA-042-BASPC17-2025	1,37	0,46	2,90	0,11	0,03
AMS-MEN-C-08-2025	1,82	0,47	2,85	0,04	0,06
SAMC-48-001-2025	1,00	0,60	0,60	-	-
SAMC-006-2025	1,07	0,67	1,29	0,06	-
MEDIA ARIMETICA	*1,31*	*0,55*	*1,91*	*0,05*	*0,02*
MEDIANA	*1,22*	*0,53*	*2,07*	*0,05*	*0,01*
VALOR UTILIZAR	**1,22**	**0,55**	**1,91**	**0,05**	**0,01**

Tabla – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional del Presente Proceso de Selección

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	**≥ 1,22**
Índice de Endeudamiento	**< = 0.55**
Razón de Cobertura de Intereses	**≥ 1.91 (*)**
Rentabilidad Sobre Patrimonio	**≥ 0.05**
Rentabilidad Sobre Activos	**≥ 0.01**

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores. Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros mencionados.

INDICADORES FINANCIEROS

A. **Índice de Liquidez (L)**:

Siendo coherentes con el índice de Capital de Trabajo, se determina que el *ÍNDICE DE LIQUIDEZ* indicado, es el que está determinado para que de esta manera, la Persona Natural, Jurídica o Consorcio, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,22

L= (AC/ PC) >= 1,22
Dónde:
L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L <1,22; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L >1,22; la propuesta se calificará HABILITADO.

Los índices financieros para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura)
Donde:

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición**:* ***Si L <1,22; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L >1,22; la propuesta se calificará HABILITADO.

***JUSTIFICACIÓN**:*

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

B. **Nivel de Endeudamiento (NE):**

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Municipio de Salento requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un

inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

NE = (PT/AT) ≤ 0.55
Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: ***Si N E ≤ 0.55; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.55; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para *los* CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Si N E ≤ 0.55; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.55; la propuesta se calificará NO HABILITADO

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI
Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI < 1.91 la oferta se calificará NO HABILITADO**.
Si RCI ≥ 1.91 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

JUSTIFICACIÓN:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.
Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución del contrato.

La insuficiencia en la generación de efectivo que sea contraria a este requisito, no garantiza la seguridad de la ejecución del objeto contractual.,

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura)

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: **Si RCI < 1.91 la propuesta se calificará NO HABILITADO**.
Si RCI ≥ 1.91 la propuesta se calificará HABILITADO.

***JUSTIFICACIÓN**: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.*

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

Capacidad Organizacional

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.
Tabla – Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.05
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.01

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente.

A. **Rentabilidad sobre patrimonio**.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: **Si RP < 0.05 la propuesta se calificará NO HABILITADO**.
Si RP ≥ 0.05 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RP < 0.05 la propuesta se calificará NO HABILITADO**.
Si RP ≥ 0.05 la propuesta se calificará HABILITADO.

a. Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Donde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: **Si RA < 0.01 la propuesta se calificará NO HABILITADO**.
Si RA ≥ 0.01 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

Considera la Entidad que el indicador de Rentabilidad del Activo, en concordancia con históricos de procesos de selección similares de entidades territoriales, se requiere un resultado positivo para este indicador, condición que lograría fortalecer la pluralidad de oferentes del proceso.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RA < 0.01 la propuesta se calificará NO HABILITADO**.
Si RA ≥ 0.01 la propuesta se calificará HABILITADO.

Por lo anterior, se tiene que es pertinente, adelantar un proceso selección abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar personas naturales o jurídicas que puedan suministrar los elementos que requiere el Municipio de Salento Quindío y que cumplan con los requisitos técnicos que a bien se estipulen en el pliego de condiciones.

6. CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, a continuación, teniendo en cuenta que es un proceso de mantenimiento y repuestos, solo se relaciona el porcentaje de participación de los repuestos sobre el valor total de estos, así:

TOYOTA LAND CRUISER MODELO 1996					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**% PAR**
1	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	CUARTO	1	76.000	0,12%
2	ACEITE HIDRAULICO - Cuarto	CUARTO	1	76.000	0,12%
3	ACEITE MOTOR - Cuarto	CUARTO	1	76.000	0,12%
4	BUJIA MOTOR	UNIDAD	1	36.667	0,06%
5	CABLES DE ALTA	UNIDAD	1	474.333	0,74%
6	CHAPA DE LA PUERTA TRASERA	UNIDAD	1	711.333	1,11%
7	DESENGRASANTE	UNIDAD	1	76.667	0,12%
8	ELEVAVIDRIO PUERTA	UNIDAD	1	833.333	1,30%
9	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	51.667	0,08%
10	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	132.000	0,21%
11	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	161.333	0,25%
12	GATO HIDRAULICO 2 TON	UNIDAD	1	488.667	0,76%
13	GRASA DE LITIO - Libra	LIBRA	1	59.667	0,09%
14	JUEGO DE BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1	362.000	0,56%
15	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	309.333	0,48%
16	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	906.667	1,41%
17	KIT DE CARRETERA	UNIDAD	1	396.667	0,62%
18	LIQUIDO DE FRENOS DOT4 - Cuarto	CUARTO	1	91.667	0,14%
19	LLANTA	UNIDAD	1	1.412.000	2,20%

TOYOTA LAND CRUISER MODELO 1996					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**% PAR**
20	PLUMILLA	UNIDAD	1	82.000	0,13%
22	RECTIFICADA DE DISCOS	UNIDAD	1	96.000	0,15%
23	REFRIGERANTE - Galón	GALÓN	1	92.333	0,14%
24	RETEN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	68.667	0,11%
25	RETEN RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	92.333	0,14%
26	RODILLO EXTREENA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	248.000	0,39%
27	RODILLO INTERNO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	217.000	0,34%
29	SILICONA ULTRA GRAY	UNIDAD	1	47.333	0,07%
30	TRABA ROSCA FUERZA ALTA	UNIDAD	1	96.667	0,15%
		SUBTOTAL		**7.772.333**	12,13%

VOLQUETA KODIAK MODELO 2007					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**% PAR**
1	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	CUARTO	1	76.000	0,12%
2	ACEITE HIDRÁULICO CUARTO	CUARTO	1	76.000	0,12%
3	ACEITE MOTOR CUARTO	CUARTO	1	76.000	0,12%
4	ACEITE TRANSMISIÓN CUARTO	CUARTO	1	76.000	0,12%
6	BANDA FRENO DELANTERA	UNIDAD	1	491.667	0,77%
7	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	UNIDAD	1	588.000	0,92%
8	BATERIA 31 H	UNIDAD	1	1.410.667	2,20%
9	BUJE DE RESORTE	UNIDAD	1	307.667	0,48%
10	CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	701.667	1,09%
11	CORNETAS AIRE- Juego	JUEGO	1	897.333	1,40%
12	DESENGRASANTE	UNIDAD	1	76.667	0,12%
13	EXPLORADORA	UNIDAD	1	309.000	0,48%
14	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	326.667	0,51%
15	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	258.667	0,40%
16	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	301.667	0,47%
17	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1	277.667	0,43%
18	HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1	1.512.333	2,36%
20	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	2.515.333	3,92%
21	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	2.525.000	3,94%
22	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1	392.333	0,61%
24	SILICONA ULTRA GRAY	UNIDAD	1	47.333	0,07%
25	SOLDADURA DEL GUARDABARRO	UNIDAD	1	413.333	0,64%
26	STOP	UNIDAD	1	286.000	0,45%
27	TRABA ROSCA FUERZA ALTA	UNIDAD	1	96.667	0,15%
		SUBTOTAL		**14.039.667**	21,91%

RETROEXCAVADORA CASE 580SN					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**% PAR**
1	ACEITE CAJE -GALON	GALON	1	284.333	0,44%
2	ACEITE HIDRAULICO	GALON	1	206.000	0,32%
3	ACEITE DE MOTOR	GALON	1	268.333	0,42%

TOYOTA LAND CRUISER MODELO 1996					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**% PAR**
4	ACEITE DE TRANSMISION GALON	GALON	1	269.333	0,42%
5	AGUJAS RODAMIENTO CARRIER DELANTERO	UNIDAD	1	9.167	0,01%
6	BATERIA 31 H	UNIDAD	1	1.410.667	2,20%
7	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	UNIDAD	1	403.667	0,63%
8	BUJE TORNILLO PLANETARIO	UNIDAD	1	92.333	0,14%
9	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1	197.333	0,31%
10	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	1	201.333	0,31%
11	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	611.333	0,95%
12	CRUCETA DOBLE EJE	UNIDAD	1	304.833	0,48%
13	CUCHILLA BALDE FRONTAL	UNIDAD	1	4.016.667	6,27%
14	DESENGRASANTE	UNIDAD	1	76.667	0,12%
15	DIENTES O PUNTAS DEL BALDE CARGADOR	UNIDAD	1	287.667	0,45%
16	DIENTES O PUNTAS DEL BALDE RETRO	UNIDAD	1	311.667	0,49%
17	EMPAQUETADURA GATO BOOM	UNIDAD	1	1.137.333	1,77%
18	EMPAQUETADURA GATO DE GIRO	UNIDAD	1	878.333	1,37%
19	EMPAQUETADURA GATO DE INCLINACION	UNIDAD	1	1.011.667	1,58%
20	EMPAQUETADURA GATO DE LEVANTE	UNIDAD	1	1.013.333	1,58%
21	EMPAQUETADURA GATO DEL BALDE	UNIDAD	1	1.013.333	1,58%
22	EMPAQUETADURA GATO DEL STICK	UNIDAD	1	1.137.333	1,77%
23	EMPAQUETADURA GATO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1	885.000	1,38%
24	ENGRANAJE PLANETARIO	UNIDAD	1	708.333	1,11%
25	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	218.667	0,34%
26	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	332.333	0,52%
27	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	403.667	0,63%
28	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	353.000	0,55%
29	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	404.333	0,63%
30	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1	384.667	0,60%
31	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	2.033.667	3,17%
32	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	5.101.000	7,96%
33	MANGUERA HIDRÁULICA	UNIDAD	1	452.333	0,71%
35	ORING	UNIDAD	1	31.333	0,05%
36	PLUMILLA	UNIDAD	1	123.000	0,19%
37	REFRIGERANTE	GALÓN	1	92.333	0,14%
38	RETEN MEDIANO MANDO FINAL	UNIDAD	1	214.333	0,33%
39	RETEN PEQUEÑO MANDO FINAL	UNIDAD	1	110.000	0,17%
40	RETEN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	459.333	0,72%
41	RODILLO MANDO FINAL	UNIDAD	1	550.667	0,86%
42	SILICONA ULTRA GRAY	UNIDAD	1	47.333	0,07%
44	SUMIINISTRO DE ARANDELAS DE AJUSTE DEL BALDE TRASERO	UNIDAD	1	691.667	1,08%
45	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1	258.667	0,40%
46	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	1	1.165.333	1,82%
47	TERMOSTATO	UNIDAD	1	501.333	0,78%
48	TRABA ROSCA FUERZA ALTA	UNIDAD	1	96.667	0,15%
		SUBTOTAL		**30.761.667**	48,00%
NISSAN FRONTIER MODELO 2022					

TOYOTA LAND CRUISER MODELO 1996					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**% PAR**
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**% PAR**
1	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	CUARTO	1	76.000	0,12%
2	ACEITE DE MOTOR CUARTO	CUARTO	1	76.000	0,12%
3	ACEITE TRANSMISION CUARTO	CUARTO	1	76.000	0,12%
4	BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1	402.333	0,63%
5	BARRA ANTIVUELCO	UNIDAD	1	2.236.667	3,49%
6	CABLE DE ALTA	UNIDAD	1	415.333	0,65%
7	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	UNIDAD	1	250.000	0,39%
8	CARPA PLANA PARA PLATON	UNIDAD	1	2.653.333	4,14%
9	EXPLORADORA	JUEGO	1	671.000	1,05%
10	LIQUIDO FRENO DOT 4	CUARTO	1	91.667	0,14%
13	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	403.667	0,63%
14	PLUMILLA	UNIDAD	1	82.000	0,13%
15	REFRIGERANTE RADIADOR	UNIDAD	1	92.333	0,14%
17	STOP LADO DERECHO O IZQUIERDO	UNIDAD	1	1.009.667	1,58%
		SUBTOTAL		**8.536.000**	100,0%
MOTO CARRO AKT AK1820 ZW MODELO 2012					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**% PAR**
1	LLANTA DELATERA	UNIDAD	1	401.667	0,63%
2	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	548.333	0,86%
		SUBTOTAL		**950.000**	100,00%
RENAULT CLIO MODELO 2008					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**% PAR**
1	ACEITE CAJA 80w90 - Cuarto	CUARTO	1	76.000	0,12%
2	ACEITE MOTOR - Cuarto	CUARTO	1	76.000	0,12%
3	CABLE DE ALTA	UNIDAD	1	136.667	0,21%
5	ESPEJO RETROVISOR DERECHO	UNIDAD	1	703.333	1,10%
6	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	91.000	0,14%
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	83.667	0,13%
8	LLANTA	UNIDAD	1	767.667	1,20%
9	REFRIGERANTE RADIADOR	UNIDAD	1	92.333	0,14%
		SUBTOTAL		**2.026.667**	3,16%
TOTAL				**64.086.333**	**100,00%**

Se evidencia que dentro del grupo de repuestos no hay ítems representativos, toda vez que los porcentajes se encuentran entre el **0.01% y 7.96%,** por tal razón se procederá a asignar el puntaje de Industria Nacional mediante la vinculación de personal

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica”, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por**: i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	**10**
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.	**5**
El proponente que no ofrezca	**0**

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para

el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

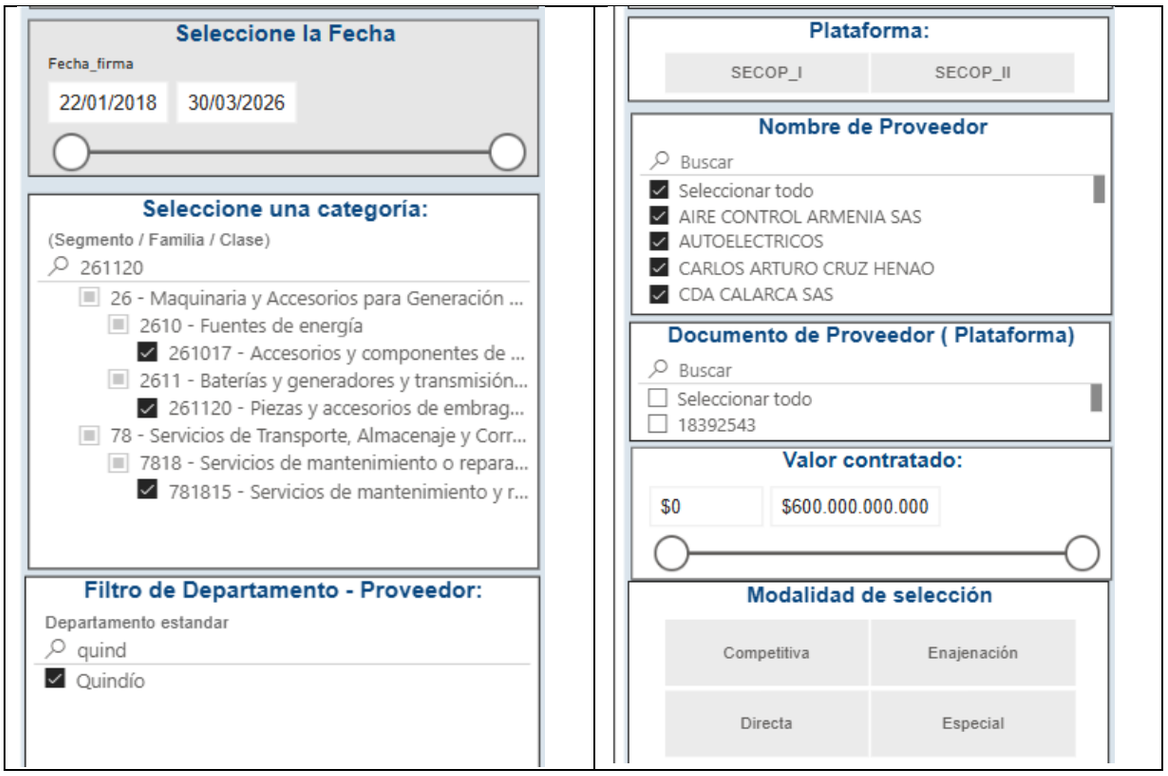
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, sí por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que, el proceso de contratación, tiene el suministro de repuestos, y al realizar la búsqueda de aquellos cuyo valor es el más relevante dentro del presupuesto se evidencia que **no se presenta la existencia de bienes nacionales relevantes**, por lo tanto se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los **Proponentes que se comprometan a vincular o sostener durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%, del personal requerido para el cumplimento del contrato.**

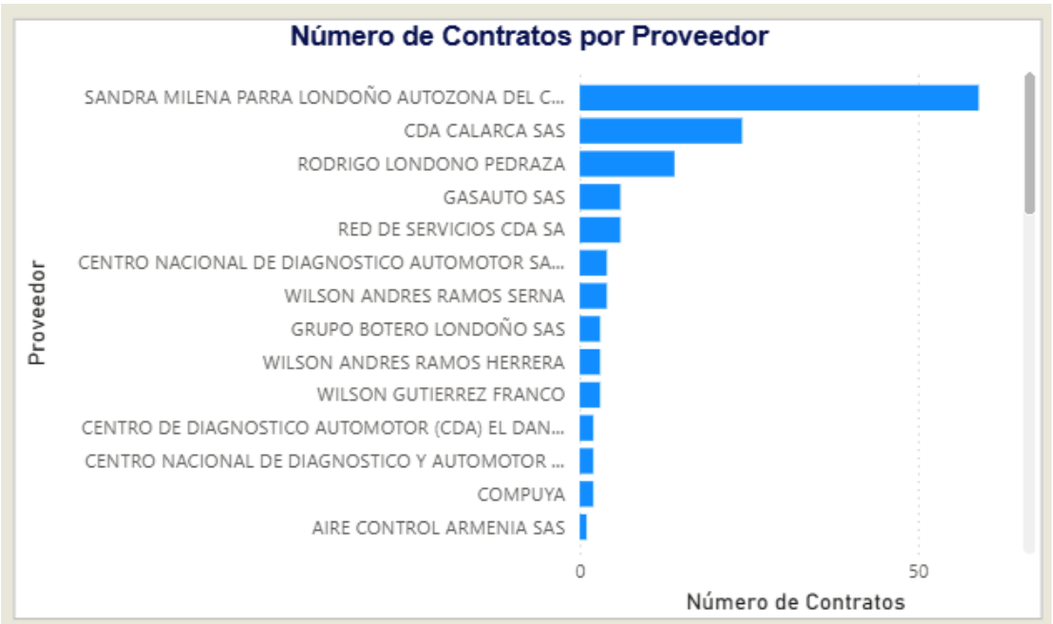
En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

3. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME.

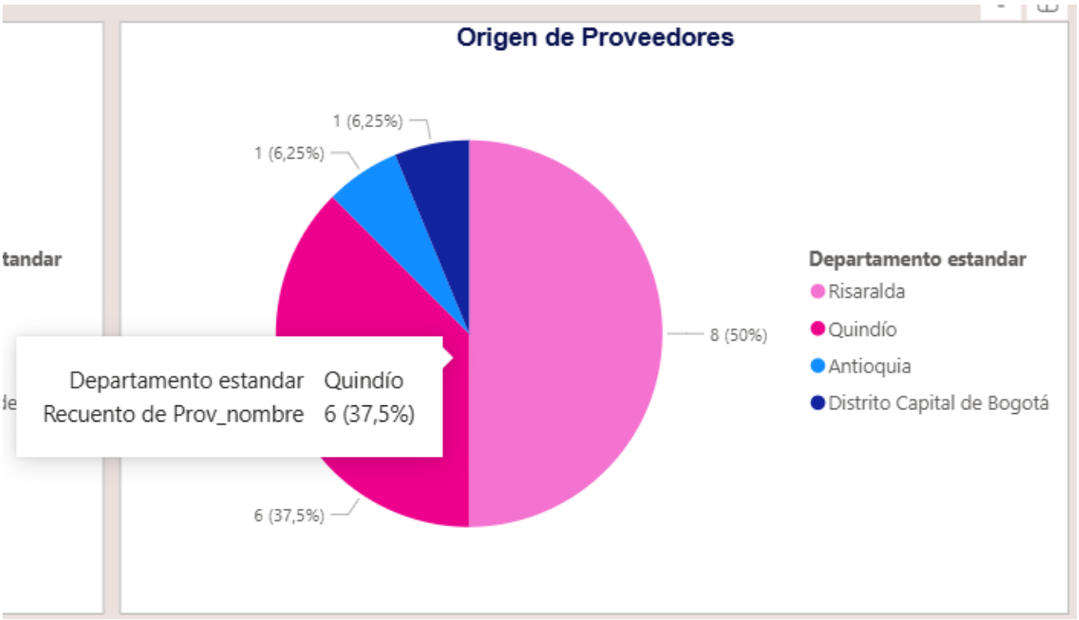
A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda del modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Oferta, para lo cual se aplicaron los siguientes filtros:



Una vez consultada la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico, se evidenció que solo **37.5%** de los proveedores que han ofertado en QUINDIO durante los últimos cuatro años, bienes y servicios del segmento de 781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, 26112000 Piezas y accesorios de embragues y 26101700 Accesorios y componentes de motor , corresponden a empresas del Quindío.



Adicional al realizar la búsqueda del modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda de entidades del Quindío, se puedo evidenciar que el **50%** de los proveedores son del Departamento del Risaralda



UVT VIGENTE PARA LO-S COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$ 511.708.497
Presupuesto Oficial	$100.000.000
Aplica / No Aplica	Aplica

De acuerdo con el análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, el Municipio considera procedente la aplicación de criterios diferenciales en favor de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece que las entidades estatales deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes en los procesos de selección competitivos.

En este sentido, se evidenció que una parte significativa de los potenciales oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual corresponde a empresas clasificadas como Mipymes, principalmente domiciliadas en el departamento de Risaralda y en la región de influencia del proyecto. Adicionalmente, el presupuesto oficial estimado para el proceso no supera el umbral previsto por la normativa para la promoción de la participación de las Mipymes en la contratación estatal.

Por lo anterior, y con el propósito de fomentar la pluralidad de oferentes, promover el desarrollo empresarial regional y garantizar una mayor participación de las Mipymes nacionales en el Sistema de Compras Públicas, el Municipio incorporará requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los aspectos autorizados por la normativa vigente, observando en todo caso la proporcionalidad y razonabilidad necesarias para asegurar la adecuada ejecución del contrato.

Las Mipyme en los términos del decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia especifica con un máximo de **tres (03) contratos** en los mismos términos y condiciones del numeral 7.2.2 del estudio previo.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4. **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL:**

De conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionó como **criterio diferencial** el numeral 2 de dicho artículo para lo cual se establece la siguiente **experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres:**

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015"* adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección**, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades (de cada uno de los contratos), se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, con el mantenimiento de vehículos; las experiencias a acreditar deberán estar inscritas en el RUP, cuya clasificación en cada uno de los contratos deberá estar en mínimo cuatro (04) códigos hasta el 3 nivel identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona en el presente documento; además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

ÍTEM	CÓDIGO	CLASE
1	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
2	26112000	Piezas y accesorios de embragues
3	26101700	Accesorios y componentes de motor

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las

empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Atendiendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

Suscribe,

PAULA ANDREA GOMEZ MUÑOZ
Secretaria de Gobierno, Administrativa y TIC´S

NOMBRES Y APELLIDOS		**FIRMA**
PROYECTÓ Y ELABORÓ COMPONENTE TECNICO	Ana Yulieth Díaz Ubaque- contratista planeación PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES Secretario de planeación y obras publicas	
PROYECTO Y ELABORO COMPONENTE FINANCIERO	Edwin Leonardo Acevedo – Contratista Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s	
REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO	Eliana Marcela Marin – secretaria Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma correspondiente.		